



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2017

SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT

Octubre 2016

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Contenido

1. Mensaje presupuestal.....	3
2. Estructura organizacional de la entidad	5
3. Anteproyecto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2017 7	
3.1. Proyección gastos de funcionamiento.....	7
3.1.1. Servicios personales.....	7
3.1.2. Gastos generales.....	11
3.2. Proyección gastos de inversión	16
3.2.1. Pilar 2: Democracia urbana	17
3.2.2. Primer eje transversal: Nuevo ordenamiento territorial	27
3.2.3. Cuarto eje transversal: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.....	29
4. POAI - fuentes de financiación.....	34
5. Informes poblacionales	37
6. Productos, metas y resultados – PMR- 2017	38
7. Detalle proyectos de inversión 2017	42
8. Reservas presupuestales proyectadas	44
9. Pasivos exigibles proyectados	45
10. Procesos en curso	¡Error! Marcador no definido.

1. Mensaje presupuestal

La Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), tiene como objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural, para aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales y económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

Así mismo, la SDHT lidera la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio urbano y rural, en el marco de un enfoque de desarrollo que articula los objetivos sociales y económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, a fin de mejorar la vivienda y el urbanismo en el Distrito Capital.

No obstante el reto de la entidad a 2020, será ser reconocida como la entidad líder para la gestión e implementación de la política integral de vivienda y hábitat, contribuyendo a que en el Distrito Capital se incremente la igualdad en la calidad de vida, la infraestructura pública disponible como escenario democrático y seguro, y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes.

Por lo tanto, la SDHT como responsable de liderar la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio urbano y rural en la ciudad, está comprometida con la satisfacción de las partes interesadas, mediante el cumplimiento de requisitos de calidad, requisitos legales y otros requisitos, y la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad, adelantando las siguientes acciones:

1. Contribuir al acceso a una vivienda adecuada y asequible para los hogares de Bogotá.
2. Contribuir al mejoramiento del entorno.
3. Controlar la enajenación y arrendamiento de vivienda, la urbanización y la construcción del hábitat en el Distrito Capital.
4. Fortalecer la gestión transparente de la acción pública al servicio de la comunidad.

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, la SDHT formuló 11 proyectos de inversión, en la estructura del Plan de Desarrollo seis de estos se encuentran en el segundo pilar denominado *Democracia urbana*, cuyo propósito es mejorar la infraestructura urbana de la ciudad por medio del incremento de los espacios públicos y peatonales; uno de los proyectos de inversión se ubica en el eje transversal *Nuevo ordenamiento territorial*, el cual busca que la ciudad cuente con una norma urbana que regule su crecimiento; cuatro proyectos de inversión se ubican en el eje de *Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia*, el cual busca consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano.

En este sentido, las acciones y estrategias de la SDHT estarán dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

- Promover la gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios, mediante la implementación de los instrumentos establecidos en la ley, con el fin de mitigar el déficit de vivienda en la ciudad y promover el desarrollo de un hábitat de calidad.
- Aportar a la reducción del déficit cuantitativo de vivienda en el Distrito, mediante el fortalecimiento de la estrategia integral de racionalización y simplificación de trámites de urbanismo y construcción por medio de la actualización de la Ventanilla Única de la Construcción - VUC, y el apoyo a los procesos de construcción a través del esquema Mesa de Soluciones.
- Estructurar e implementar instrumentos de financiación para apoyar la gestión de suelo y promover el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.
- Promover la prestación eficiente del servicio público de acueducto, mediante la asistencia técnica a los prestadores del servicio identificados, con el fin de mejorar la calidad, continuidad y cobertura del servicio.
- Orientar y articular las acciones e intervenciones públicas en el territorio a través del diseño, formulación, seguimiento y evaluación de la política de gestión integral del hábitat 2018 - 2030.
- Formular y coordinar la implementación de intervenciones integrales a través de acciones de mejoramiento de entornos urbanos y rurales con el propósito de generar condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, acompañado de estrategias de participación comunitaria.
- Informar oportunamente a las autoridades correspondientes sobre las áreas susceptibles de posibles ocupaciones de origen informal.
- Fortalecer los procesos misionales y de apoyo enmarcados dentro de la ética, transparencia y anticorrupción.
- Aumentar y fortalecer el conocimiento de la ciudadanía en cuanto a la gestión de la SDHT.
- Fortalecer la gestión de la entidad mediante el apoyo a las actividades de planeación y seguimiento de los proyectos de inversión de la SDHT y del sector y la formación permanente al personal, la apropiación y puesta en práctica de los estándares establecidos en cada uno de los subsistemas del Sistema Integrado de Gestión, así como la generación de información de acuerdo con los estándares de Gobierno abierto, para fomentar la confianza en las relaciones entidad-ciudadanía y garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Finalmente, dada la importancia y trascendencia del cumplimiento de las metas, como de los planes y programas del Distrito Capital, el presupuesto 2017 es producto de un ejercicio de concertación, y de planeación presupuestal y financiera, que considera los

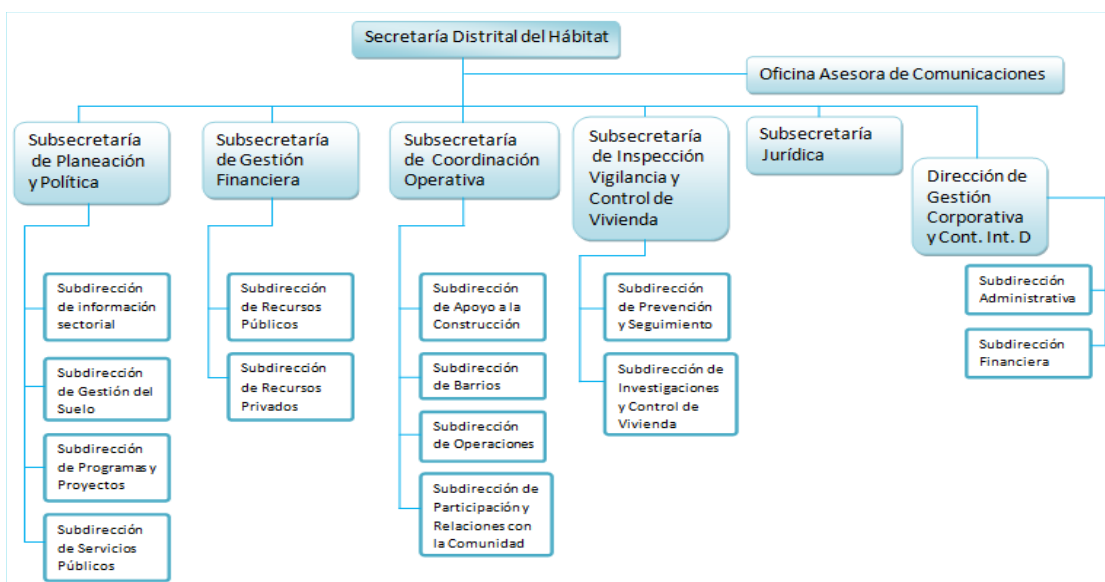


rubros de gastos de funcionamiento y de inversión, la fuente de financiación y su asignación presupuestal; así como el monto de pasivos exigibles y reservas presupuestales que se estima serán constituidas a 31 de diciembre de 2016.

2. Estructura organizacional de la entidad

La SDHT es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, que fue creada mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 e inició su operación a partir del 1 de enero de 2007, siendo la entidad rectora del sector hábitat. Actualmente, la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat se encuentra conformada de la siguiente manera:

Gráfico 1. Organigrama de la Secretaría Distrital del Hábitat



El sector hábitat está conformado de la siguiente manera:

- Cabeza del sector Hábitat
 - Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT.
- Entidades adscritas:
 - Caja de Vivienda Popular – CVP.
 - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
- Entidades vinculadas:
 - Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana – ERDU.
 - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB –ESP.
- Entidades con vinculación especial:
 - Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.-ETB-ESP.
 - Empresa de Energía de Bogotá S.A. - EEB – ESP.

Como cabeza de sector, las funciones básicas de la SDHT son:

- Elaborar la política de gestión integral del sector hábitat en articulación con las secretarías de Planeación y de Ambiente, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y el Plan de Desarrollo Distrital.
- Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- Promover la oferta del suelo urbanizado, el apoyo y la asistencia técnica, así como el acceso a materiales de construcción a bajo costo.
- Gestionar y ejecutar, directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas, las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat.
- Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- Orientar, promover y coordinar las políticas y acciones para la prestación eficiente, bajo adecuados estándares de calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo y el Plan de Gestión Ambiental y velar por su cumplimiento.
- Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones populares de vivienda, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.
- Diseñar la política de subsidios y contribuciones en la prestación de los servicios públicos, con base en los recursos del Sistema General de Participaciones y otros recursos de financiación definidos en la Ley 142 de 1994, sus reglamentaciones y demás normas concordantes.
- Coordinar las gestiones de las entidades distritales ante las autoridades de regulación, control y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios.

- Coordinar las gestiones orientadas a la desconcentración y descentralización de la gestión de planes de producción o mejoramiento del hábitat en cada jurisdicción, según las competencias asignadas a las alcaldías locales.
- Promover programas y proyectos para el fortalecimiento del control social de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, evaluar los sistemas de atención a los usuarios y orientar las acciones para la mejor atención a las peticiones, quejas y reclamos.
- Controlar, vigilar e inspeccionar la enajenación y arriendo de viviendas para proteger a sus adquirientes.
- Participar en la elaboración y en la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, en la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de las políticas y planes de desarrollo conjunto, y en las políticas y planes de desarrollo urbano del Distrito Capital.
- Formular conjuntamente con la Secretaría Distrital de Planeación y con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de ecourbanismo y promover y coordinar su ejecución.
- Definir coordinadamente con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de gestión estratégica, del ciclo del agua, la cual incluye la oferta y demanda de este recurso para la ciudad como bien público y derecho fundamental a la vida.
- Promover y desarrollar los lineamientos ambientales determinados por el ordenamiento jurídico en lo relacionado con el uso del suelo.

3. Anteproyecto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2017

3.1. Proyección gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son apropiaciones de carácter administrativo, técnico y operativo, requeridas por la Secretaría Distrital del Hábitat para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de su misión, objetivos y metas. Estos gastos se dividen en dos rubros: servicios personales y gastos generales. A continuación se describen cada uno de los rubros y sus componentes.

3.1.1. Servicios personales

Corresponde a los costos que debe atender la entidad para el pago inherente a los cargos que componen la planta de personal, y el pago de las respectivas prestaciones económicas y de los aportes a favor de las instituciones de seguridad social y los parafiscales.

Los costos de estos rubros fueron establecidos teniendo en cuenta la planta de personal de la entidad, los requerimientos de personal por empleos y los supuestos macroeconómicos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda y su fuente de financiación es "01-Recursos del Distrito: 12-Otros Distrito". Cabe destacar que el valor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

del incremento salarial proyectado para la vigencia 2017, ya se encuentra distribuido en cada uno de los rubros de servicios personales.

Servicios personales asociados a la nómina

Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos en la normatividad vigente, que se detallan a continuación, a los cuales tiene derecho el personal de planta de la entidad:

Tabla 1. Factores salariales

Rubro	Denominación	Descripción del factor
3.1.1.01.01	Sueldos Personal de Nómina	Pago de asignación básica mensual y el sueldo de vacaciones, y proyectado de acuerdo con la planta de personal de la Secretaría.
3.1.1.01.04	Gastos de Representación	Destinado para compensar los gastos que genera el desempeño de los cargos del nivel directivo y asesor, con base en lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo 199 de 2005, y teniendo en cuenta los siguientes cargos y niveles salariales: <ul style="list-style-type: none">▪ Nivel directivo grado 09: 100% de la asignación básica mensual.▪ Niveles directivo y asesor de los grados 07 y 08: 40% de la asignación básica mensual.▪ Nivel directivo y asesor del grado 05: 30% de la asignación básica mensual.
3.1.1.01.06	Auxilio de Transporte	Pago destinado a los cargos cuya asignación básica mensual es inferior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
3.1.1.01.07	Subsidio de Alimentación	Pago destinado a los cargos, del nivel asistencial, que tienen derecho al mismo con base en lo establecido por el Gobierno Nacional y de conformidad con las convenciones y demás disposiciones legales vigentes.
3.1.1.01.08	Bonificación por Servicios Prestados	Pago a que tienen derecho los funcionarios, por cada año continuo de servicios, que corresponde al 50% o 35% (de acuerdo con el límite establecido por el Gobierno Nacional) de los siguientes factores: asignación básica mensual, gastos de representación y prima de antigüedad.
3.1.1.01.11	Prima Semestral	Pago del reconocimiento extralegal a que tienen derecho, de manera proporcional, los funcionarios que hayan desempeñado sus labores mínimo durante tres (3) meses completos en el primer semestre del año. Para efectos de su liquidación se constituye en factor salarial.
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	Pago de la prestación social, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción, por meses completos, y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.
3.1.1.01.14	Prima de Vacaciones	Reconocimiento y pago a los funcionarios por cada año de servicio o fracción de él, en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute de las vacaciones. Esta prima también se paga cuando las vacaciones se compensen en dinero.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

3.1.1.01.15	Prima Técnica	Pago del reconocimiento económico a los funcionarios, de los niveles asesor, directivo, y profesional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el cual se calcula y paga mensualmente teniendo en cuenta el siguiente criterio, y con base en los soportes aportados: <ul style="list-style-type: none">▪ Niveles directivo y asesor: 50% máximo, de la asignación básica mensual.▪ Nivel profesional: 40% máximo, de la asignación básica mensual.
3.1.1.01.16	Prima de antigüedad	Pago a que tienen derecho los funcionarios, en proporción a los años continuos de servicios prestados en entidades del nivel central del Distrito, de acuerdo con las normas legales vigentes, el cual se calcula y paga mensualmente aplicando los siguientes porcentajes: <ul style="list-style-type: none">▪ 3%: entre 4 y 9 años de servicio continuo.▪ 5%: entre 9 y 14 años de servicio continuo.▪ 7%: más de 14 años de servicio continuo.
3.1.1.01.17	Prima Secretarial	Apropiación para atender el reconocimiento a los funcionarios de la entidad que desempeñan funciones secretariales. Es de anotar que en la Planta de Personal de la Secretaría existe un solo cargo secretarial, con base en el cual la Administración Distrital asignó el presupuesto a este rubro para la vigencia fiscal 2017; sin embargo, la funcionaria con el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07, también tiene derecho al pago de dicha prima debido a que mediante Resolución 500 de 2001, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, se le reconoció y ordenó el pago de la misma a partir del 31 de julio de 2001, con base en lo dispuesto en el Acta de Convenio del 27 de marzo de 1992 suscrita entre la Administración Central Distrital y Sindistritales, por las labores secretariales que desarrollaba la funcionaria, y que en el marco de la Reforma Administrativa del Distrito Capital este cargo se incorporó a la Planta de Personal, mediante Resolución 002 de 2007, es necesario respetar los derechos que había adquirido. ¹
3.1.1.01.26	Bonificación Especial de Recreación	Rubro destinado a atender el pago de una bonificación adicional a la que tienen derecho los funcionarios al momento de su disfrute de vacaciones, de conformidad con el Decreto 35 de 1999, cuyo valor equivale a dos (2) días de la asignación básica mensual. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.
3.1.1.01.28	Reconocimiento por permanencia en el Servicio Público	Rubro destinado al pago de la contraprestación directa y retributiva a la que tienen derecho los empleados públicos del Distrito Capital que a 31 de diciembre del año 2006 hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido, en los organismos y entidades a que hace referencia el Acuerdo 276 del 27 de 2007, y

¹ Parágrafo primero, art. 31, Acuerdo 257 de 2006: “Los servidores públicos que sean reincorporados y/o trasladados a una entidad o cargo diferente al actual, lo serán sin solución de continuidad (...). En todo caso se respetarán las convenciones colectivas de trabajo vigentes, los derechos consolidados de los servidores y servidoras y todas las garantías laborales protegidas por la ley”.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

		con base en los parámetros y lineamientos establecidos en dicho acuerdo y en el Acuerdo 336 de 2008 ² . Este reconocimiento se pagará, en adelante, a los empleados públicos, cada vez que cumplan de forma ininterrumpida cinco (5) años de servicio y con base en la normatividad legal vigente, siempre y cuando no haya sido sancionado disciplinariamente con destitución o suspensión en el ejercicio del cargo, en ese período.
--	--	---

Aportes patronales al sector privado y público

Son los gastos en que incurre la Secretaría por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las correspondientes entidades del sector privado y público.

Tabla 2. Aportes patronales al sector privado

Rubro	Denominación	Descripción del factor
3.1.1.03.01.01	Cesantías Fondos Privados	Pago de Cesantías que la entidad debe cancelar cada año al respectivo Fondo Privado al que se encuentren vinculados los funcionarios, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. También se liquida y paga las cesantías proporcionales a los funcionarios vinculados a fondos privados, que se retiran de la entidad y adicionalmente, por este rubro se efectuará el pago por concepto de intereses sobre cesantías.
3.1.1.03.01.02	Pensiones Fondos Privados	Pago de las cuotas patronales de la entidad por concepto de aporte a pensión obligatoria, con destino a las Administradoras de Fondos de Pensiones Privados, según la afiliación de cada funcionario, y en concordancia con lo establecido en la Ley 100 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas.
3.1.1.03.01.03	Salud EPS Privadas	Pago del aporte patronal de salud, con destino a las Empresas Promotoras de Salud Privadas, según la afiliación de cada funcionario de la Secretaría en concordancia con lo establecido en la Ley 100 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas..
3.1.1.03.01.04	Riesgos Profesionales Sector Privado	Pago del aporte patronal para el Sistema de Riesgos Profesionales, cuyas entidades aseguradoras tienen el carácter de entidades privadas, conforme a la normatividad vigente respectiva.
3.1.1.03.01.05	Caja de Compensación	Pago a COMPENSAR, Caja de Compensación Familiar, a la cual se encuentra afiliada la entidad, correspondiente al subsidio familiar y a la compensación de los servicios integrales de los afiliados.

Tabla 3. Aportes patronales al sector público

Rubro	Denominación	Descripción
-------	--------------	-------------

² Este acuerdo modificó el Acuerdo 276 de 2007, aumentando el porcentaje de reconocimiento, del 13% al 15%.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

3.1.1.03.02.01	Cesantías Fondos Públicos	Pago de Cesantías y cuotas partes que la entidad debe cancelar al respectivo Fondo Público (FONCEP o Fondo Nacional de Ahorro) al que se encuentren afiliados los funcionarios, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3.1.1.03.02.02	Pensiones Fondos Públicos	Pago del aporte patronal que la entidad debe cancelar por concepto de pensión obligatoria a las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicos, según la afiliación de cada empleado y conforme a la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas relacionadas.
3.1.1.03.02.03	Salud EPS Publicas	Pago del aporte patronal de salud obligatoria que debe efectuar la entidad, con destino a las Empresas Promotoras de Salud Públicas, según la afiliación de cada funcionario y en concordancia con lo establecido en la Ley 100 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas.
3.1.1.03.02.05	ESAP	Pago del aporte establecido por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de educación y capacitación universitaria que preste dicha entidad.
3.1.1.03.02.06	ICBF	Pago del aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
3.1.1.03.02.07	SENA	Pago del aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta dicha entidad.
3.1.1.03.02.08	Institutos Técnicos	Pago del aporte establecido de conformidad con la Ley 21 de 1982, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que prestan diferentes institutos técnicos del Distrito Capital.
3.1.1.03.02.09	Comisiones	Rubro destinado al pago que debe trasladarse al FONCEP, por este concepto, con base en la normatividad legal vigente.

3.1.2. Gastos generales

Corresponden a las erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios requeridos, considerando las necesidades y medidas de austeridad del gasto público, para garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como para el pago de Sentencias Judiciales, Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas a que esté sometida legalmente la entidad, y demás gastos que requiera en desarrollo de sus actividades.

Adquisición de bienes

Gastos relacionados con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, necesarios durante la vigencia fiscal 2017 para que la entidad cumpla con su objeto social, en los cuales se excluyen los bienes que son adquiridos con presupuesto de inversión, los rubros que necesita la entidad son los siguientes:

Tabla 4. Descripción de bienes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Rubro	Denominación	Descripción
3.1.2.01.01	Dotación	Orientado a atender la compra de vestuario de trabajo, tres (3) veces al año, para los funcionarios de la entidad del nivel asistencial, que tienen derecho al mismo, de conformidad con la respectiva normatividad vigente.
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	Apropiación destinada para cubrir los gastos en que debe incurrir la entidad en el 2017 para: alquiler y mantenimiento de equipos de cómputo e impresión, así como para la adquisición de insumos y demás elementos necesarios de hardware y software.
3.1.2.01.03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	Destinado para los gastos relacionados con la compra de combustible, aceites, lubricantes, repuestos, llantas y accesorios para los vehículos de propiedad de la entidad.
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	Rubro destinado para la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, insumos y elementos de aseo y cafetería, materiales para seguridad y vigilancia, material fotográfico, de artes gráficas y microfilmación, y demás bienes y elementos de consumo final o fungible que no son objeto de devolución.
3.1.2.01.05	Compra de Equipo	Rubro destinado a cubrir los costos relacionados con la compra de equipos de menor cuantía para el área administrativa de la entidad.

Adquisición de servicios

Son los gastos relacionados con la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas, a través de los siguientes rubros, necesarios para que la entidad cumpla con su objeto social.

Tabla 5. Descripción de servicios

Rubro	Denominación	Descripción
3.1.2.02.01	Arrendamientos	Cubrir los gastos de arrendamiento de los bienes inmuebles ocupados por la entidad y/o que están a su cargo, para su funcionamiento.
3.1.2.02.02	Viáticos y Gastos de Viaje	Gastos de transporte, manutención y alojamiento exclusivamente a los funcionarios de la entidad que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del país, de acuerdo con las normas vigentes.
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	Gastos por concepto de: servicio de mensajería, correo postal, telefonía celular, servicio de internet, correo electrónico, intranet, extranet y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad, en los que requiere incurrir la entidad para su funcionamiento; adicionalmente, se podrá destinar para el alquiler de líneas telefónicas, gastos de parqueadero de vehículos oficiales y compra de celulares y sus accesorios.
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	Gastos en los cuales requiere incurrir la entidad para su funcionamiento, por concepto de: suministro de material didáctico, libros de consulta, periódicos y revistas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias; edición de formas, fotocopias, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, impresión de pendones, carnets para el personal que desempeñe funciones en las entidades y publicaciones en la gaceta oficial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones: 01-Mantenimiento Entidad	Gastos requeridos por la entidad para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, la adquisición de los respectivos repuestos, accesorios, baterías y equipos de conversión y seguridad que se requieran; mantenimiento de los bienes muebles de la entidad y de los bienes inmuebles que ocupa actualmente; gastos generados por contratos de servicios de aseo, cafetería, vigilancia y seguridad y lavado de vehículos, y la conversión de vehículos de gasolina a gas.
3.1.2.02.06	Seguros: 01-Seguros Entidad	Costo previsto por la entidad en el "Programa de Seguros" definido por la entidad.
3.1.2.02.07	Servicios Públicos	Sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, gas natural y telecomunicaciones de los inmuebles e instalaciones en los cuales funciona la entidad; así como los respectivos costos accesorios de instalaciones, reinstalaciones, acometidas y traslados.
3.1.2.02.09	Capacitación: 01- Capacitación Interna	Rubro requerido para desarrollar las actividades establecidas en el Programa de Capacitación de la entidad, con el fin de promover y fortalecer el desarrollo integral y las capacidades, habilidades y actitudes de sus funcionarios.
3.1.2.02.10	Bienestar e Incentivos	Recursos requeridos para llevar a cabo el Plan de Bienestar e Incentivos de la entidad, orientado a crear, mantener y mejorar permanentemente las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
3.1.2.02.11	Promoción Institucional	Recursos destinados para gastos por concepto de eventos oficiales, y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional y los que se ocasionen en las actividades propias de entidad, en desarrollo de sus actividades y demás actos protocolarios.
3.1.2.02.12	Salud Ocupacional	Recursos requeridos para llevar a cabo el Plan de Salud Ocupacional de la entidad, orientado a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de sus funcionarios.

Otros gastos generales

En este rubro la entidad solo maneja lo relacionado a Impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas, que es la apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la entidad, cualquiera que sea el año de su causación; incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases a los vehículos oficiales, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara y comercio, notificaciones, arancel judicial, impuesto al fondo del deporte, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto proyectado para los gastos de funcionamiento para la entidad, en la vigencia 2017, es de \$12.740.386.000 (Doce mil setecientos cuarenta millones trescientos ochenta y seis mil pesos MTC). Donde el rubro servicios personales es el de mayor participación, 62,46%. Es importante resaltar que la fuente de financiación de estos recursos es "01 – Recursos del Distrito: 12 – Otros Distrito". La tabla 6 muestra en detalle el valor presupuestado por cada componente.

Tabla 6. Presupuesto de funcionamiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Rubro	Denominación	Valor presupuesto proyectado
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.740.386.000
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	7.957.886.000
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.910.190.000
3.1.1.01.01	Sueldos de personal de nómina	2.809.387.000
3.1.1.01.04	Gastos de representación	605.130.000
3-1-1-01-05	Horas Extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	4.983.000
3.1.1.01.06	Auxilio de transporte	2.014.000
3.1.1.01.07	Subsidio de alimentación	1.390.000
3.1.1.01.08	Bonificación por servicios prestados	101.203.000
3.1.1.01.11	Prima semestral	496.198.000
3.1.1.01.13	Prima de navidad	451.600.000
3.1.1.01.14	Prima de vacaciones	216.771.000
3.1.1.01.15	Prima técnica	1.146.659.000
3.1.1.01.16	Prima de antigüedad	40.115.000
3.1.1.01.17	Prima secretarial	415.000
3.1.1.01.21	Vacaciones en dinero	-
3.1.1.01.26	Bonificación especial de recreación	15.611.000
3.1.1.01.28	Reconocimiento por permanencia en el servicio público	18.714.000
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	24.000.000
3.1.102.99	Otros gastos de personal	24.000.000
3.1.1.03	APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	2.023.696.000
3.1.1.03.01	Aportes patronales sector privado	1.337.354.000
3.1.1.03.01.01	Cesantías fondos privados	323.647.000
3.1.1.03.01.02	Pensiones fondos privados	416.494.000
3.1.1.03.01.03	Salud EPS privadas	380.322.000
3.1.1.03.01.05	Caja de compensación	216.891.000
3.1.1.03.02	Aportes patronales sector público	686.342.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

3.1.1.03.02.01	Cesantías fondos públicos	224.164.000
3.1.1.03.02.02	Pensiones fondos públicos	148.446.000
3.1.1.03.02.03	Salud EPS publicas	19.852.000
3-1-1-03-02-04	Riesgos profesionales sector público	24.580.000
3.1.1.03.02.05	ESAP	27.110.000
3.1.1.03.02.06	ICBF	162.670.000
3.1.1.03.02.07	SENA	27.110.000
3.1.1.03.02.08	Institutos técnicos	52.060.000
3.1.1.03.02.09	Comisiones	350.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	4.782.500.000
3.1.2.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	239.761.000
3.1.2.01.01	Dotación	10.375.000
3.1.2.01.02	Gastos de computador	119.656.000
3.1.2.01.03	Combustibles, lubricantes y llantas	44.587.000
3.1.2.01.04	Materiales y suministros	56.458.000
3.1.2.01.05	Compra de equipo	8.685.000
3.1.2.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.536.524.000
3.1.2.02.01	Arrendamientos	1.948.998.000
3.1.2.02.03	Gastos de transporte y comunicación	546.640.000
3.1.2.02.04	Impresos y publicaciones	152.400.000
3.1.2.02.05	Mantenimiento y reparaciones	1.064.400.000
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento entidad	1.064.400.000
3.1.2.02.06	Seguros	148.611.000
3.1.2.02.06.01	Seguros entidad	148.611.000
3.1.2.02.07	Servicios Públicos	346.350.000
3.1.2.02.07.01	Energía	207.822.000
3.1.2.02.07.02	Acueducto y alcantarillado	16.200.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

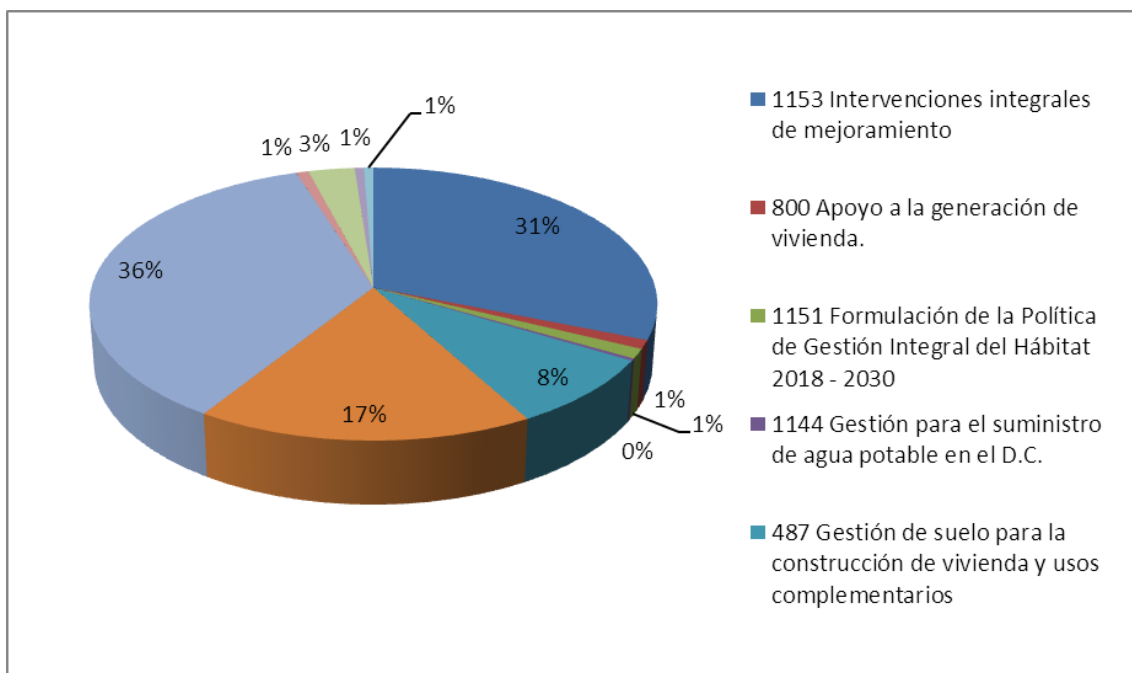
3.1.2.02.07.03	Aseo	11.880.000
3.1.2.02.07.04	Teléfono	110.448.000
3.1.2.02.09	Capacitación	60.000.000
3.1.2.02.09.01	Capacitación interna	60.000.000
3.1.2.02.10	Bienestar e incentivos	154.940.000
3.1.2.02.11	Promoción institucional	12.000.000
3.1.2.02.12	Salud ocupacional	102.185.000
3.1.2.03	OTROS GASTOS GENERALES	6.215.000
3.1.2.03.02	Impuestos, tasas, contribuciones, derechos y multas	6.215.000

3.2. Proyección gastos de inversión

Los recursos de inversión permiten el desarrollo de las actividades previstas en los proyectos de inversión, para que de esta forma se logre el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo *Bogotá Mejor para Todos*.

Para la vigencia fiscal 2017 se programan recursos de inversión por un valor de \$202.876.976.000, para ejecutar los once proyectos de inversión formulados en el marco del Plan de Desarrollo.

Gráfico 2. Distribución presupuesto por proyecto



3.2.1. Pilar 2: Democracia urbana

En el marco del pilar dos *Democracia urbana* se desarrollan seis proyectos de inversión:

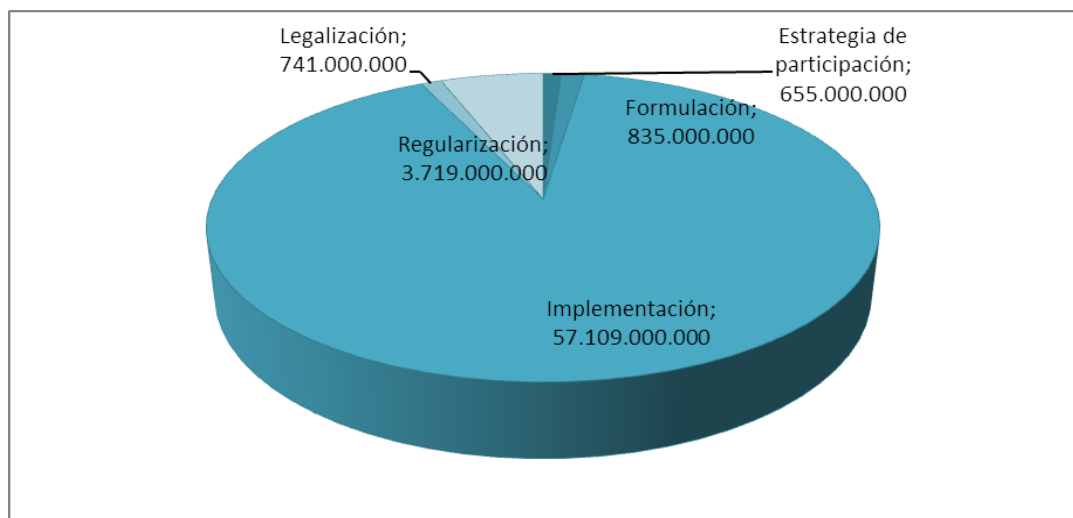
- 1153: Intervenciones integrales de mejoramiento.
- 800: Apoyo a la generación de vivienda.
- 1151: Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030.
- 1144: Gestión para el suministro de agua potable en el D.C.
- 487: Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios.
- 417: Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda.

1153: Intervenciones integrales de mejoramiento

El objetivo general del proyecto es formular y coordinar la implementación de intervenciones integrales a través de acciones de mejoramiento de entornos urbanos y rurales con el propósito de generar condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, acompañado de estrategias de participación comunitaria.

Los recursos disponibles para la vigencia 2017 son de \$63.059.000.000, que se distribuyen en los siguientes componentes: Formulación, implementación, legalización, regulación y estrategia de participación.

Gráfico 3. Distribución por componente proyecto 1153



El presupuesto del componente de formulación está destinado para dar cumplimiento a la meta “Formular siete intervenciones para el mejoramiento integral” donde las acciones a realizar son:

- Diagnosticar los territorios: caracterización, física, económica y socio – cultural.
- Definir y priorizar actuaciones integrales de mejoramiento.

- Construir el plan de acción de mejoramiento.

Por su parte, la implementación se va a llevar a cabo en las localidades de Ciudad Bolívar y San Cristóbal. En la primera, se realizarán los estudios y diseños, mientras que en la segunda ya se iniciarán las obras. Este componente tiene prevista una asignación presupuestal equivalente a un 91%.

Para el meta de legalización se elaboraran informes finales para la conformación y radicación de los expedientes ante SDP, son las acciones a desarrollar en el componente de legalización con el fin de conformar 14 expedientes urbanos para la legalización de asentamientos de origen informal.

Para el meta de regularización se elaboraran informes finales para la conformación y radicación de los expedientes ante SDP, son las acciones a desarrollar en el componente de legalización con el fin de conformar 5 expedientes urbanos para la regularización de asentamientos de origen informal. Además de adelantaran los estudios necesarios para la etapa previa del proceso de regularización urbanística: técnicos (topográficos, catastrales) jurídicos, social y urbanístico

Implementar el 20% de la estrategia de participación para las intervenciones integrales de mejoramiento es la meta que se debe cumplir en el 2017, para lo cual se proyectó un presupuesto de \$655.629.640, para desarrollarlo a través de las siguientes acciones:

- Alistamiento diagnóstico.
- Integración y convivencia.
- Sociabilización y apropiación comunitaria.
- Mejoramiento y consolidación de la participación comunitaria.
- Priorización estratégica de proyectos y empoderamiento de liderazgos locales.
- Estudios previos.
- Diseño participativo con grupos de interés para los espacios públicos, equipamientos, instrumentos de control y planes de sostenibilidad.
- Conformación y puesta en marcha de veedurías vecinales.

800: Apoyo a la generación de vivienda

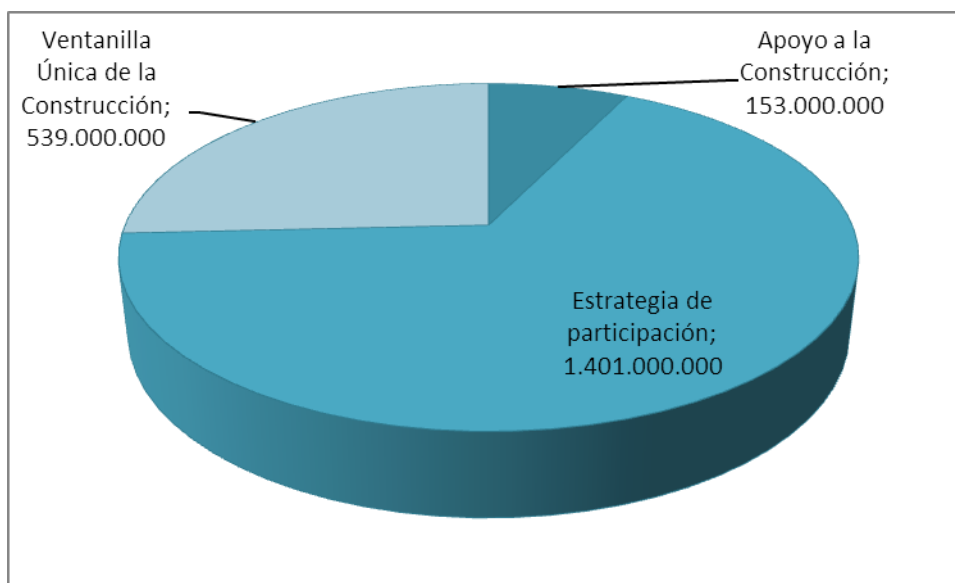
Teniendo en cuenta el déficit de vivienda actual en la ciudad de Bogotá, junto con la recesión de construcción de vivienda VIP y VIS que se dio en los últimos años, generada por el cambio de normatividad constante, así como los continuos inconvenientes y retrasos en la aprobación de trámites de la cadena de urbanismo y construcción, se hace necesario reforzar la promoción de la producción de vivienda en el Distrito, mediante el fortalecimiento de la estrategia integral de racionalización y simplificación de trámites de urbanismo y construcción por medio de la actualización de la Ventanilla Única de la Construcción - VUC, y el apoyo a los procesos de construcción a través del esquema Mesa de Soluciones.

Para ello, el proyecto cuenta con un presupuesto, para la vigencia 2017, de \$2.093.000.000, que se ejecutaran por medio de tres componentes. I) Ventanilla única de la construcción – VUC; por medio del cual se realiza la promoción del canal virtual de servicio al ciudadano en los trámites asociados al urbanismo y construcción en Bogotá. ii) Apoyo a la construcción, donde el principal objetivo es coordinar las

entidades de orden distrital y el gremio de la construcción con el fin apoyar la gestión en trámites y asistencia técnica. iii) Estrategia de la participación, donde se busca el fortalecimiento del tejido social, el desarrollo de capacidades y la apropiación social del territorio en proyectos de vivienda nueva VIP o VIP/VIS.

El gráfico a continuación presenta el presupuesto para el desarrollo de cada uno de estos componentes.

Gráfico 4. Distribución por componente proyecto 800



Dentro del presupuesto proyectado en el componente de ventanilla única de la construcción, se prevé cumplir con la meta de “Actualizar y mantener 30% la Ventanilla Única de la Construcción” para lo cual se van a realizar las siguientes acciones:

- Actualización de servicios web de los trámites de la cadena de urbanismo y construcción ya implementados que requieren ajustes.
- Levantar información de necesidades y requisitos para virtualizar otros trámites y servicios.
- Nuevos desarrollos tecnológicos de los trámites de la cadena de urbanismo y construcción sin virtualizar.
- Promoción y posicionamiento de la VUC.

En relación a la meta de “Incrementar 10% la inscripción y gestión de los proyectos ante el esquema Mesa de Soluciones” que será realizada por medio del componente de apoyo a la construcción, el presupuesto programado es el 7% del total del proyecto, con el desarrollo de las siguientes actividades se dará cumplimiento a la meta:

- Continuar con la estrategia de racionalización reducción de tiempos y/o requisitos de trámites de la cadena de Urbanismo y Construcción en el Distrito.
- Gestionar la inscripción de proyectos en el esquema mesa de soluciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

- Gestionar los trámites requeridos ante entidades de los proyectos inscritos en el esquema mesa de soluciones.

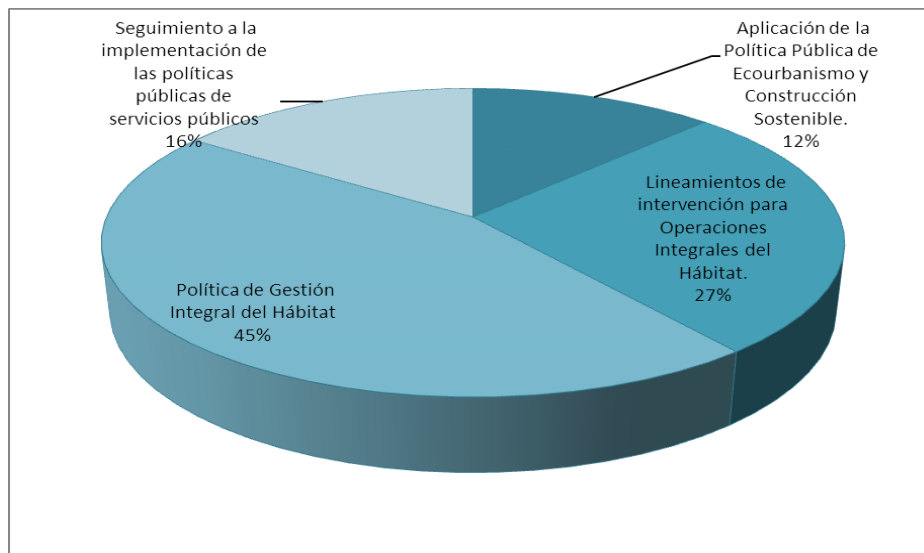
En relación al componente Estrategia de participación, al cual se le asigna el 67% del presupuesto, estará encaminada al cumplimiento de la meta “Implementar 25% de la estrategia de participación en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria priorizados por la SDHT” y deberá ser implementada en 24 proyectos adicionales a los siete proyectos de vivienda de interés prioritario y los siete proyectos de vivienda gratuita que han venido siendo atendidos durante el 2016. Con lo cual se tendrían 38 proyectos en total.

1151: Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030

El proyecto busca encaminar y engranar la política pública de hábitat de mediano plazo con los instrumentos del Plan de Ordenamiento Territorial, de forma que sus metodologías e instrumentos de gestión, planificación y financiación del suelo, con participación de diferentes actores, sean la base de un modelo de crecimiento urbano basado en la sostenibilidad ambiental y la integración regional. Los componentes que conforman el proyecto son: Política de gestión integral del hábitat, seguimiento a la implementación de las políticas públicas de servicios públicos, lineamientos de intervención para operaciones integrales del hábitat, aplicación de la política pública de ecourbanismo y construcción sostenible.

El presupuesto para el año 2017, es de \$2.322.000.000 y se distribuye entre los componentes como lo enseña la siguiente gráfica.

Gráfico 5. Distribución por componente proyecto 1151



El componente de Política de gestión integral del hábitat debe dar cumplimiento a la meta de “Formular 0.5 política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030” para el 2017, los recursos que se proyectaron (\$1.048.605.800) son para realizar las siguientes actividades:

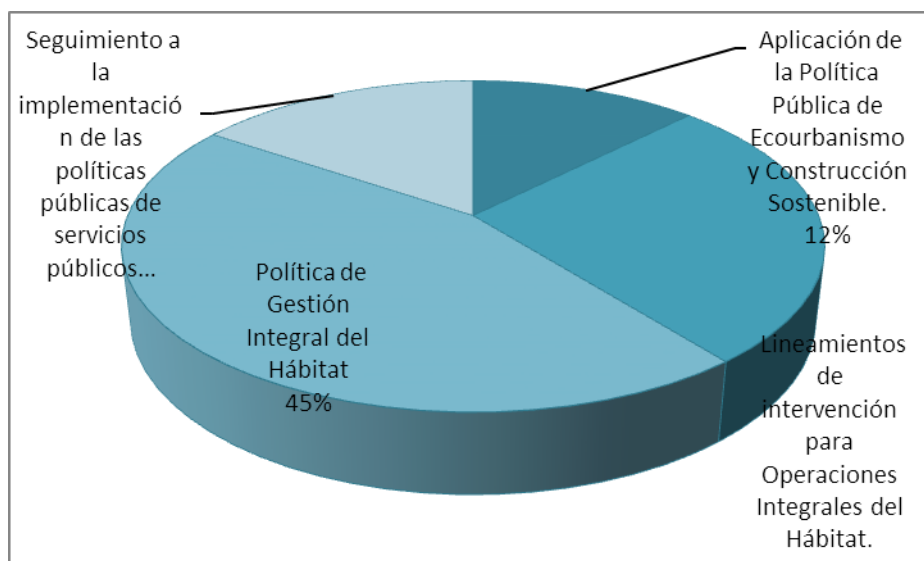
- Realizar estudios especializados y de prospectiva que permitan dimensionar la política de hábitat a un plazo de 12 años.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

- Desarrollar documentos técnicos de soporte, análisis o modelos para la formulación y ejecución de la política o programas del Sector del Hábitat.
- Desarrollar metodologías, herramientas e instrumentos afines a la temática de hábitat que permitirán integrar y generar conocimiento.

Gráfico 6. Distribución por componente proyecto 1151



La meta de “Elaborar 1 documento para la formulación de lineamientos de intervención de las Operaciones Integrales del Hábitat”, será ejecutada con un presupuesto de \$621.386.640, con el cual se recolectará, inventariará y procesará la información relacionada con la operación integral del hábitat; en segunda instancia se caracterizarán y diagnosticarán los territorios priorizados de intervención, para finalmente analizarlos y formular lineamientos. Todo esto bajo el marco del componente de lineamientos de intervención para operaciones integrales del hábitat.

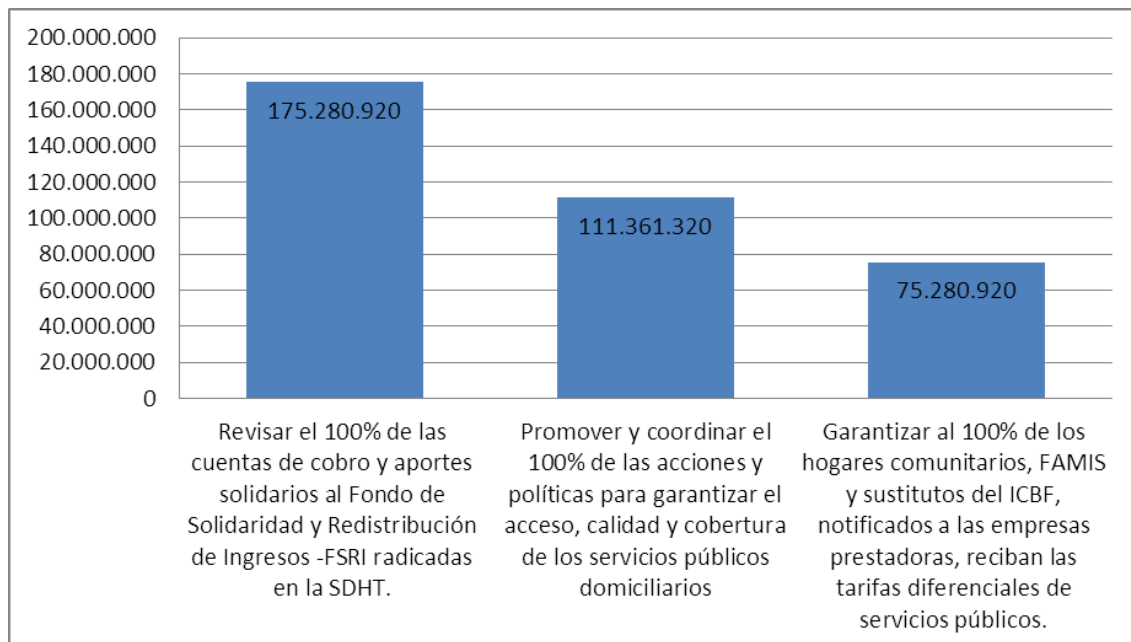
Desarrollar la línea de investigación sobre incorporación de prácticas sostenibles y calidad del hábitat en viviendas rurales, elaborar la cartilla y/o guía de VIS y VIP sostenibles, elaborar el Plan de Trabajo para el programa de asistencia técnica y apoyar la formulación de lineamientos para las operaciones integrales del hábitat son las acciones que se propone realizar en el 2017 para el componente de aplicación de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible, con el fin de dar cumplimiento a la meta de “Cumplir con el 8% de las tareas del plan de acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible, que competen a la Secretaría el Hábitat”. Esto se proyecta realizar con \$290.084.400.

Finalmente, por medio del componente de seguimiento a la implementación de las políticas públicas de servicios públicos, se busca dar cumplimiento a tres metas, el

gráfico 5 enseña la distribución de los recursos para cada una de estas. El presupuesto total de este componente es de \$361.923.160 y es para realizar las siguientes actividades:

- Hacer seguimiento a la implementación de los Planes Maestros de Servicios Públicos Domiciliarios
- Apoyar las acciones de participación y fortalecimiento del control social de la prestación de los servicios públicos domiciliarios a partir de las iniciativas presentadas por los vocales de control social y/o los ciudadanos
- Cargar la Información al Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos – SUI
- Coordinar y realizar el seguimiento a las acciones concertadas en el marco de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos.
- Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias del Plan Distrital del Agua a cargo de la SDHT.
- Realizar la liquidación de las Obligaciones Urbanísticas relacionadas con los servicios públicos domiciliarios

Gráfico 7. Distribución por meta del componente - seguimiento a la implementación de las políticas públicas de servicios públicos



1144: Gestión para el suministro de agua potable en el D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

El proyecto de inversión 1144 da cumplimiento a la meta producto del Plan de Desarrollo “Brindar asistencia técnica a 81 prestadores de los servicios públicos de acueducto identificados” para lo cual plantea formular planes de acción que permitirán el fortalecimiento técnico y organizacional de 80 sistemas de acueducto para la vigencia 2017 que complementan los 44 sistemas iniciados en el 2016 y brindar apoyo permanente, técnico y organizacional a acueductos comunitarios en proceso de fortalecimiento.

Por medio de estas acciones se propende por el cumplimiento del objetivo general del proyecto que es “Promover la prestación eficiente del servicio público de acueducto, mediante la asistencia técnica a los prestadores identificados, con el fin de mejorar la calidad, continuidad y cobertura del servicio.” Los recursos con los que cuenta el proyecto son \$543.000.000 para la vigencia 2017.

487: Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios

Este proyecto realiza actividades que promueven la gestión del suelo necesario para la construcción de vivienda con el fin de cubrir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, a través de la reglamentación e implementación de instrumentos de gestión, planificación y financiación de suelo vigentes en la ley, así como las acciones para promover el desarrollo de proyectos integrales con actores públicos y privados, mediante acuerdos de gestión asociada, con el fin de habilitar suelo requerido para la construcción de vivienda y la estructura física y de soporte requerida. El desarrollo del proyecto se estima por medio del componente “Instrumentos de gestión para la producción de suelo”.

Para la vigencia 2017, los recursos necesarios para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo son de \$16.923.000.000. Las acciones que se van a adelantar con este presupuesto son:

- Promover proyectos asociativos para desarrollar proyectos inmobiliarios para la construcción de espacio público, equipamientos y la provisión de suelo para proyectos de vivienda y usos complementarios.
- Coordinar la acción interinstitucional para la implementación, seguimiento y evaluación permanente de los instrumentos de planeación y gestión que concreten el modelo de ciudad.
- Vincular asociativos para metas de vivienda y usos complementarios.
- Vincular promotores y propietarios de suelo en declaratorias.
- Formular el proyecto emblemático para la SDHT y la Administración Distrital.

Se trata de implementar los instrumentos de gestión de suelo previstos en la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, la ley de Infraestructura y la Ley del Plan Nacional de Desarrollo y sus decretos reglamentarios, y adelantar proyectos urbanos integrales con la finalidad de promover el desarrollo y la construcción de 80 hectáreas de suelo útil.

Los instrumentos que se implementen en materia de gestión de suelo estarán orientados a regular adecuadamente el desarrollo y crecimiento de la ciudad, propendiendo por un equilibrio entre la expansión y la densificación de la ciudad construida buscando mejorar la calidad de vida de la ciudadanía en cuanto a su relación con el espacio público y el mejoramiento de la infraestructura para la inclusión



social, el acceso a la oferta institucional y la cultura, la recreación y el deporte. Así mismo, se enfoca en la reducción del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, así como en la gestión de suelo para vivienda de interés social y prioritaria.

Se pretende a partir de lo anterior, programar de manera concertada y coordinada las inversiones públicas entre las distintas entidades distritales y establecer las condiciones de articulación con la actuación privada, para la implementación de proyectos urbanos con visión de ciudad, y la gestión del suelo para cubrir el déficit habitacional.

El proyecto de gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios incluye como acción principal la reglamentación, implementación y seguimiento de instrumentos de gestión del suelo dirigidos a la producción de vivienda, particularmente a las declaratorias de desarrollo prioritario y la declaratoria de construcción prioritaria, y de bienes en desuso, y el apoyo a la implementación y seguimiento de otros instrumentos como el porcentaje de suelo con destino al desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS) (Art. 95 PDD), de manera articulada con las entidades del Sector Hábitat.

La SDHT realizará acciones de reglamentación, implementación y seguimiento de instrumentos de gestión del suelo dirigidos a la producción de vivienda y usos complementarios. Este componente incluye actividades relacionadas con:

1. La identificación y evaluación de las condiciones urbanísticas del suelo vacante en la ciudad objeto de la aplicación de instrumentos de gestión, para la producción de vivienda y usos complementarios en la ciudad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.
2. La identificación y evaluación de las edificaciones en desuso o subutilizadas o en abandono viables para incluirse en una declaratoria.
3. Promover el desarrollo de predios vigentes en las declaratorias a través de la asociación público - privada, garantizando la provisión de suelo para vivienda y sus usos complementarios.
4. Realizar el seguimiento a los instrumentos de gestión para la provisión de suelo para vivienda en la ciudad y sus usos complementarios.
5. Promover la asociación público - privada para desarrollar proyectos inmobiliarios para la construcción de espacio público, equipamientos y la provisión de suelo para proyectos de vivienda.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano en la ciudad.
7. Coordinar la acción interinstitucional para la implementación, seguimiento y evaluación permanente de los instrumentos de planeación y gestión que concreten el modelo de ciudad.

El número de hectáreas de suelo desarrollado y/o construido en cada vigencia se determinará a través de las licencias de urbanismo y/o construcción.

Con el objetivo de propiciar el encuentro de la oferta y la demanda inmobiliaria, en el marco de la aplicación de los instrumentos de gestión del suelo, se fortalecerán los proyectos asociativos, con el fin de lograr la provisión efectiva de suelo para vivienda, equipamientos, espacio público y demás soportes urbanos. Estos compromisos se

concretarán mediante las firmas de acuerdos de gestión asociada, mediante los cuales se medirá el avance de la meta de promover proyectos de vivienda asociados al sector Hábitat que permitan la habilitación de suelo para vivienda y usos complementarios

Parte de los recursos se destinarán a la compra de suelo en el marco de la implementación de procedimientos de enajenación voluntaria y expropiación de predios, a través de convenios con Entidades operadoras del Sector, con el fin de gestionar y/o urbanizar suelo para el desarrollo de proyectos urbanos integrales que incluyan vivienda y usos complementarios.

Uno de los mecanismos para garantizar la ejecución de dichos recursos, es a través de convenios por ajuste presupuestal con las entidades operadoras de sector. Esto implica que la entidad operadora ejecutará los recursos en sus proyectos de inversión, que será complementada con gestión técnica y administrativa de la SDHT. Lo anterior sin perjuicio de realizar otro tipo de convenios o contrataciones para cumplir las metas del proyecto de inversión y del Plan de Desarrollo Distrital

El alcance de la intención de fortalecer la generación de suelo destinado a la construcción de vivienda y usos complementarios, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, se define a través de promover la integralidad de proyectos de vivienda para diferentes segmentos socioeconómicos de la población, con mezcla de usos y actividades, con densidades acordes con las realidades territoriales y soportes urbanos suficientes (compacidad urbana). Adicionalmente, la SDHT liderará la gestión con las entidades públicas vinculadas con el proceso de gestión de suelo, así como con los propietarios de los predios, en la aplicación de los instrumentos de gestión, planificación y financiación dispuestos en la Ley 388 de 1997, el Plan de Desarrollo y en las normas reglamentarias inherentes al ordenamiento del territorio, que promuevan la habilitación de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios.

417: Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda

Este proyecto tiene como propósito, realizar el monitoreo de áreas susceptibles de ocupación informal del suelo, para informar oportunamente a las autoridades locales sobre las ocupaciones identificadas. Para lograr este objetivo, el proyecto estructuró dos componentes: Control del hábitat e Investigaciones.

El Control del hábitat, comprende todo lo relacionado con el monitoreo de las zonas susceptibles a desarrollos informales; el adelanto de los trámites de las personas naturales y jurídicas relacionados con las actividades de enajenación y arrendamiento de vivienda; el seguimiento al universo de controlados, es decir las personas naturales o jurídicas que estén adelantando las actividades de enajenación y arrendamiento de vivienda en el D.C; y, todo lo relacionado con las actuaciones administrativas que se surten de la atención de quejas de la ciudadanía o de actuaciones de oficio por incumplimiento a la normatividad asociada a las actividades en cuestión.

El componente de Investigaciones, comprende el adelanto de trámites y seguimiento al universo de controlados, es una actividad multidisciplinaria que involucra profesionales de las áreas jurídica, técnica y financiera. El número de trámites que se pueda manejar es impredecible pues depende de la demanda por parte de la ciudadanía. Sin embargo, la coyuntura actual muestra una tendencia creciente en dicha demanda de trámites que resulta consistente con el dinamismo del sector de la

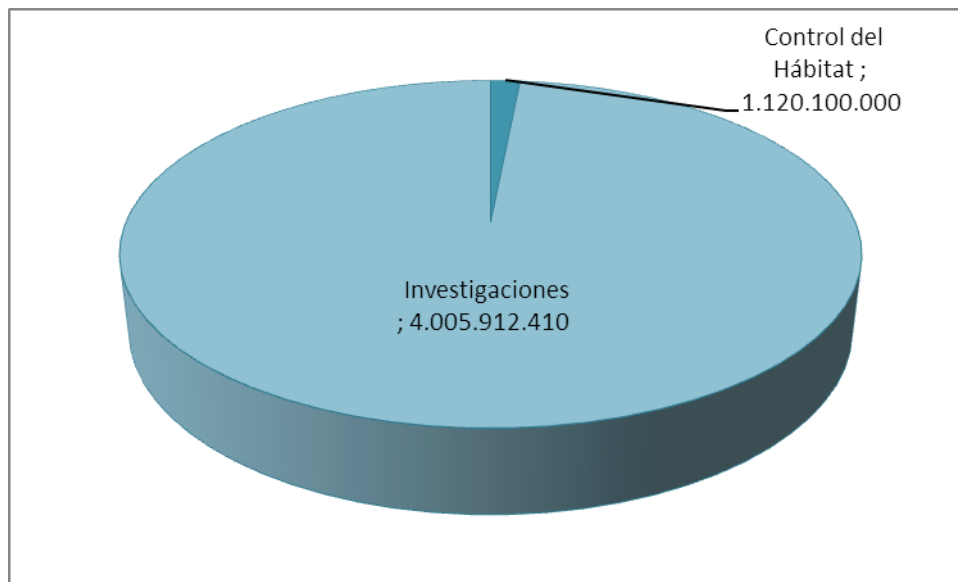


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

construcción. En consecuencia, el universo de personas naturales y jurídicas a vigilar también está creciendo y requiere el fortalecimiento de la capacidad operativa para poderse adelantar satisfactoriamente. Con respecto a las intervenciones para administrar o liquidar, debe estarse a la concurrencia de las causales establecidas en artículo 12 de la ley 66 de 1968, es decir que este factor no origina un volumen significativo de intervenciones, al menos que los vigilados infrinjan la norma de cita. No obstante de las 5 intervenidas existentes a la fecha, por su complejidad se origina un volumen importante de trámites y solicitudes que deben ser atendidas en el marco de las funciones y atribuciones asignadas.

Para la vigencia 2017, se asignaron recursos por un valor de \$73.013.012.410 distribuidos de la siguiente manera.

Gráfico 8. Distribución por componente proyecto 417



Del presupuesto solicitado en el componente de Control de hábitat se debe dar cumplimiento a dos metas: i) Monitorear el 100% de polígonos identificados de control y prevención en aéreas susceptibles de ocupación, para lo cual se proyectó un presupuesto de \$560.050.000, ii) Tramitar el 100% de las solicitudes de matrícula de arrendadores y radicación de documentos para la enajenación de inmuebles destinados a vivienda en los términos de ley cuyo presupuesto es \$560.050.000. Las principales acciones a realizar son las siguientes:

- Incorporar nuevas áreas donde se identifiquen indicios de enajenación informal.
- Realizar visitas de monitoreo a cada uno de los polígonos de las localidades en las cuales se registre la ocupación y los indicios de urbanización, en los desarrollos informales en el área del Distrito Capital.
- Realizar el estudio a los documentos aportados dentro de la radicación de documentos.
- Realizar el seguimiento a los requerimientos efectuados a la radicación de documentos.

- Realizar el estudio a los documentos aportados dentro de la solicitud de matrícula.
- Otorgar las matriculas a los que cumplan con los requisitos

El 98% de presupuesto se destina para el componente de investigaciones, por el cual se desarrolla la meta “Atender el 100% las investigaciones por incumplimiento a las normas que regulan la enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en los términos de ley” cuyo presupuesto es \$71.892.914.410. Las acciones a adelantar son las siguientes.

- Evaluar los casos de cumplimiento de las normas vigentes dentro de las licencias urbanísticas aprobadas por los curadores urbanos de Bogotá.
- Realizar el control y seguimiento permanente a las funciones y obligaciones tanto legal como contractual de los Agentes Especiales y Liquidadores que prestan sus servicios a la entidad o todas las que la función exija.
- Resolver todos los recursos de apelación en segunda instancia

3.2.2. Primer eje transversal: Nuevo ordenamiento territorial

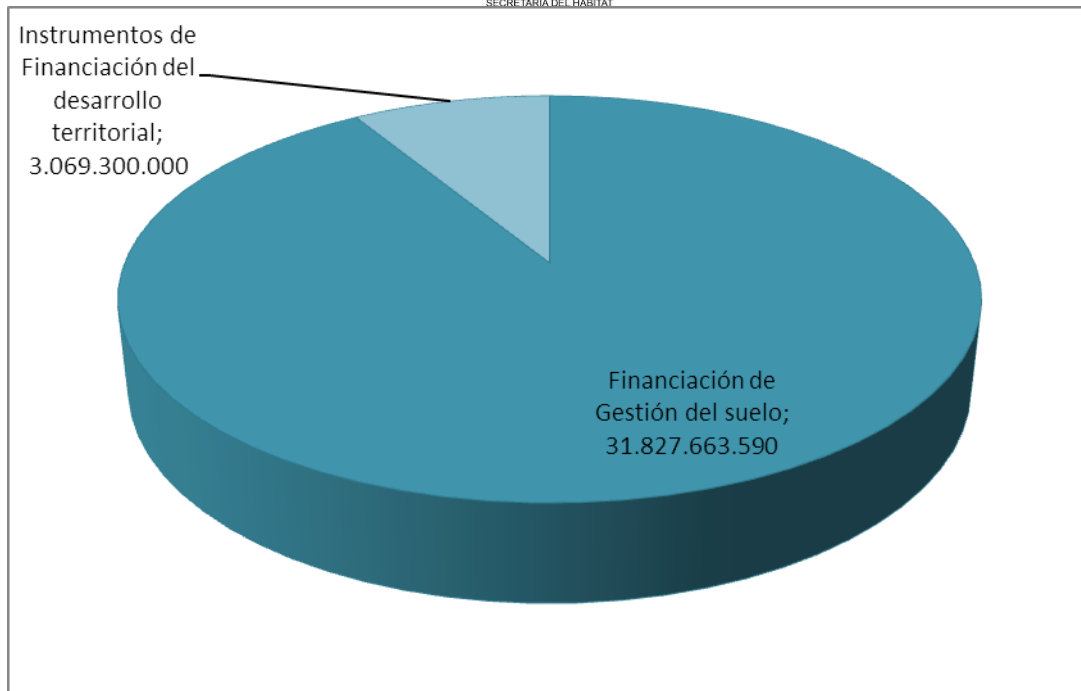
La SDHT formuló el proyecto de inversión 1075: Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial, que se encuentra en el eje transversal de Nuevo Ordenamiento Territorial de la estructura del Plan de Desarrollo. Por medio del cual se busca dotar a la ciudad de una norma urbana que regule su crecimiento para que sea compacto e incorpore los principios de democracia urbana en su desarrollo. Así mismo, se ubica en el programa estratégico Financiación para el desarrollo territorial, que pretende estructurar y poner en ejecución instrumentos de financiación para la gestión del suelo en intervenciones integrales del hábitat, conjuntamente con las entidades competentes.

El principal objetivo del proyecto de inversión es estructurar e implementar instrumentos de financiación para apoyar la gestión de suelo y promover el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, donde se estructuraron dos componentes: Instrumentos de financiación del desarrollo territorial y Financiación de gestión del suelo, para cumplir con las metas propuestas para el año 2017. Los recursos proyectados se distribuyen de la siguiente manera.

Gráfico 9. Distribución por componente proyecto 1075



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT



El 9% del presupuesto está destinado al cumplimiento de tres metas: i) Estructurar tres (3) Instrumentos de financiación del desarrollo territorial con su respectivo análisis económico -técnico-jurídico, ii) Realizar el ciento por ciento (100%) de seguimiento a la gestión de instrumentos de financiación y iii) Acompañar 4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a programas o esquemas financieros de acceso a vivienda. Para ello se propone adelantar las siguientes actividades:

- Realizar estudios técnicos, económicos y jurídicos para la identificación de instrumentos de financiación del desarrollo territorial y estructuración de su respectiva reglamentación.
- Realizar actividades administrativas y de gestión tendientes a la implementación y seguimiento a la aplicación de instrumentos de financiación vigentes.
- Mejorar la herramienta informática de soporte a los instrumentos de financiación.
- Realizar los pagos de la Sentencia T-908
- Divulgar estudios técnicos, económicos y jurídicos de instrumentos de financiación del suelo.
- Atender, orientar y acompañar a los hogares víctimas del conflicto en los puntos establecidos por la SDHT.

Es importante tener en cuenta, que este proyecto contempla una meta acordada en Plan de Acción Distrital (PAD) para la implementación de la política pública de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a la población víctima, con un presupuesto de \$371.292.000.

Por otro lado, la meta de apoyar la gestión de 35 hectáreas útiles para la construcción de VIS mediante la aplicación de instrumentos de financiación, tiene asignados recursos por un valor de \$31.827.663.590, equivalente al 91% de los recursos, los

cuales se ejecutarán por medio dos actividades: i) Divulgar estudios técnicos, económicos y jurídicos de instrumentos de financiación del suelo, ii) Realizar la formulación y gestión de proyectos de inversión que incluyan la aplicación de instrumentos de financiación para el aporte al suelo y iii) Promover el desarrollo de alianzas entre entidades públicas y alianzas público-privadas para la gestión del suelo aplicando instrumentos de financiación.

3.2.3. Cuarto eje transversal: Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia

Este eje busca fortalecer las instituciones públicas y garantizar las condiciones para un buen gobierno, haciendo un énfasis especial en el servicio al ciudadano. Los proyectos de inversión que la SDHT procura ejecutar en este eje transversal son los siguientes:

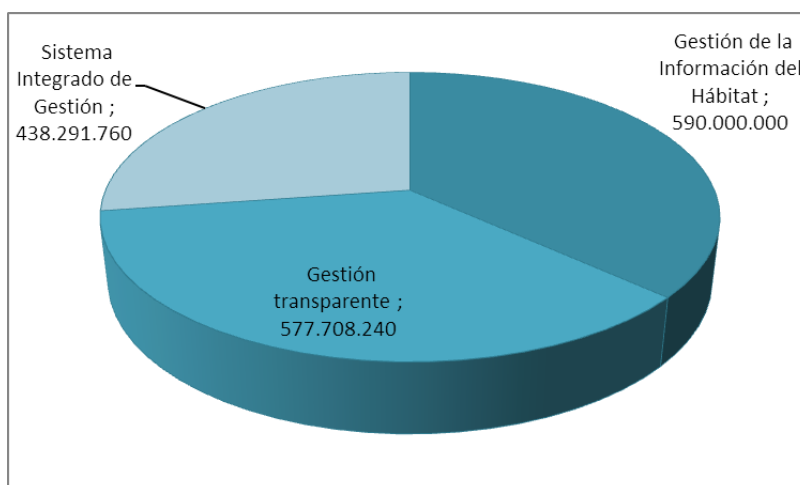
- 1102: Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT.
- 418: Fortalecimiento institucional.
- 491: Comunicación estratégica del hábitat.
- 7505: Fortalecimiento jurídico institucional.

1102: Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT

El proyecto cuenta con un presupuesto de \$1.606.000.000, por medio de su ejecución se busca fortalecer la gestión de la entidad mediante el apoyo a las actividades de planeación y seguimiento de las proyectos de inversión de la SDHT y del sector y la formación permanente al personal, la apropiación y puesta en práctica de los estándares establecidos en cada uno de los subsistemas del Sistema Integrado de Gestión, así como la generación de información de acuerdo con los estándares de gobierno abierto, para fomentar la confianza en las relaciones entidad-ciudadanía y garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con la transparencia y la lucha contra la corrupción.

El presupuesto se divide en tres componentes, tal y como lo enseña el gráfico 10.

Gráfico 10. Distribución por componente proyecto 1102



El 27% del presupuesto del proyecto está asignado a el componente 1, Sistema Integrado de Gestión, por el cual se da cumplimiento a la meta de “Implementar 90% el Sistema Integrado de Gestión” donde se plantean las siguientes acciones:

- Definir el plan de acción para la implementación del SIG.
- Implementar y/o mantener los Subsistemas del SIG.
- Realizar seguimiento periódico al SIG.
- Establecer e implementar planes de mejoramiento para la mejora continua del SIG.
- Mantener la certificación del sistema de gestión de calidad en las normas NTCGP 1000 e ISO 9001.

El tema de transparencia se abarca en el componente de gestión transparente, el cual se basa en el desarrollo de un plan de gestión ética que aborde la transparencia, probidad, ética pública y la no tolerancia con la corrupción desde las dimensiones normativa y cultural, de forma tal que haya avances individuales (personal) e institucionales en todos los niveles de la entidad y en los compromisos que en el cuidado de lo público deben tener todos los ciudadanos tanto desde el rol de comunidad como de servidores públicos. Las metas a las cuales da cumplimiento por medio de este componente y con un presupuesto de \$577.708.240 son: i) Implementar 1 plan de gestión ética en la SDHT, iii) Apoyar 100% el proceso de planeación y seguimiento a los proyectos de inversión de la SDHT y del sector Hábitat.

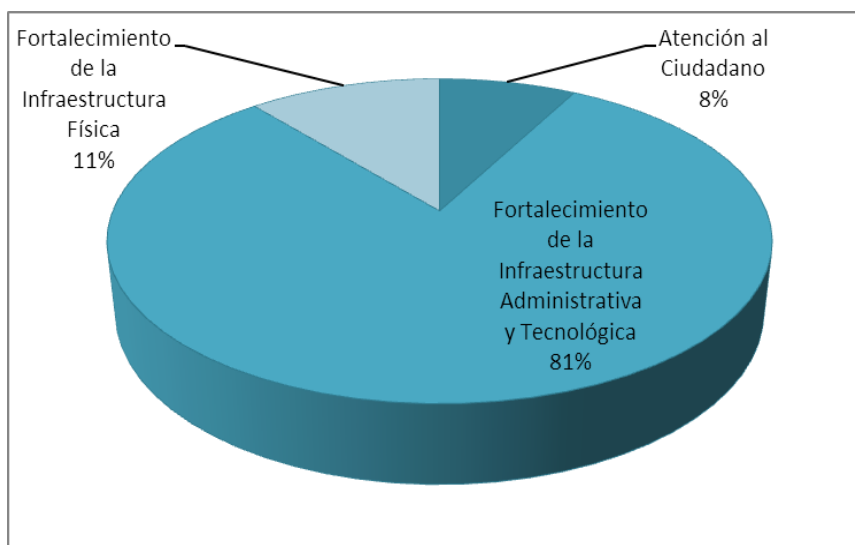
El componente de gestión de la información del hábitat busca fortalecer los activos de información de la entidad, a través de la gestión, estandarización y control de la información (estadística y cartográfica) de la entidad, a través de la integración de los diferentes sistemas de información, estandarización de la información, y armonización con los lineamientos y directrices nacionales y distritales, con el fin de hacer más eficiente y efectiva su operación. Las metas a las cuales se da cumplimiento por medio de este componente son:

- Consolidar 25% de la información estadística y geográfica de la entidad (\$449.700.000).
- Implementar 25% de la estrategia de gestión de datos abiertos para la entidad (\$89.700.000).
- Implementar 25% de la estrategia de gestión de la información corporativa (\$50.600.000).

418: Fortalecimiento institucional

Por medio de este proyecto de inversión, la SDHT, pretende adelantar procesos enfocados a mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad, mediante el fortalecimiento de las diferentes plataformas; así mismo mejorar la infraestructura de redes de voz y datos, la adquisición de equipos de comunicación y computación, mejorar la capacidad administrativa y garantizar una adecuada prestación del servicio a los ciudadanos mediante la gestión efectiva de los diferentes trámites con los que cuenta la entidad, con el ánimo de alcanzar los objetivos planteados en el proyecto, éste se desarrollará por medio de tres componentes: Atención al ciudadano, fortalecimiento de la infraestructura administrativa y tecnológica y fortalecimiento de la infraestructura física. Los recursos con los que dispone el proyecto son de \$6.015.000.000

Gráfico 11. Distribución por componente proyecto 418



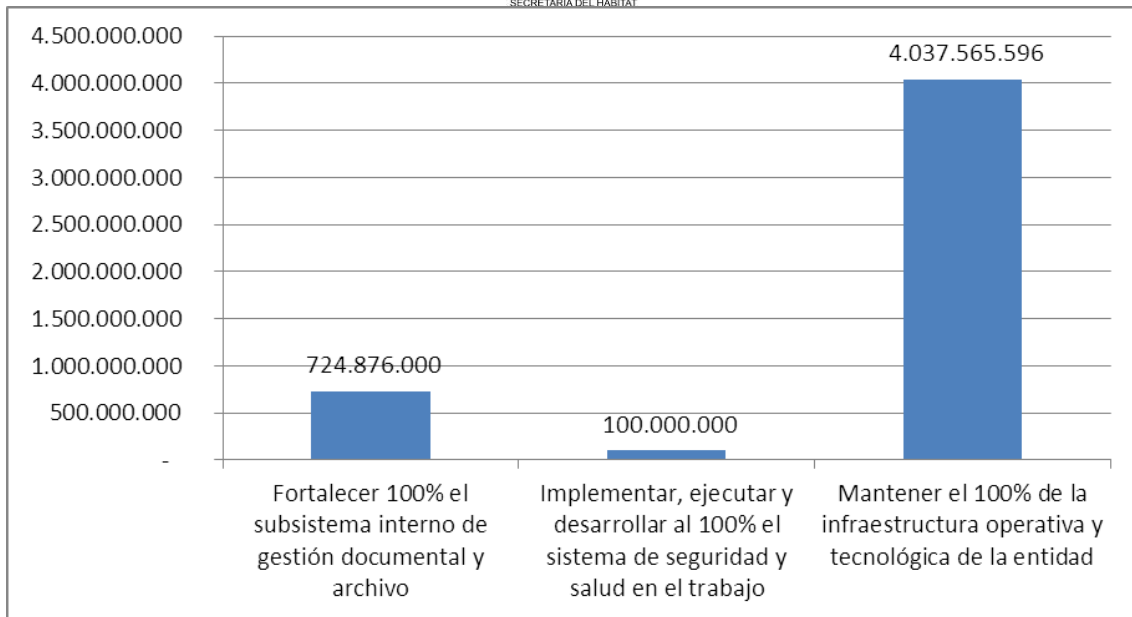
El componente de fortalecimiento de la infraestructura administrativa y tecnológica busca garantizar el logro de los objetivos llevando a cabo una gestión administrativa y tecnológica, eficaz y eficiente. El presupuesto proyectado es de \$4.862.441.596 millones, para cumplir con tres metas proyecto (gráfico 12) por medio de las siguientes actividades.

- Desarrollar acciones que permitan el fortalecimiento del proceso de gestión documental y el aumento en la efectividad de su gestión, enmarcados en el mejoramiento de la infraestructura organizacional, física y administrativa y la transparencia y participación ciudadana.
- Implementar todas las acciones requeridas para la gestión, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando el cumplimiento de la normatividad legal vigente.
- Impulsar e implementar masivamente el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones, con el fin de fortalecer los medios de atención virtual existentes y diseñar nuevos medios que faciliten la interacción con la ciudadanía, el control y el acceso a los servicios con eficiencia y eficacia.
- Garantizar una adecuada y oportuna gestión de los procesos involucrados en el mantenimiento de la infraestructura operativa de la entidad.

Gráfico 12. Distribución por meta del componente - fortalecimiento de la infraestructura administrativa y tecnológica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT



Con respecto a la meta de “Garantizar 100% la disponibilidad de la infraestructura física de la entidad”, se proyectan \$673.278.404 millones de pesos, para asegurar la gestión efectiva, el control y mejoramiento del proceso de gestión de bienes, servicios e infraestructura, con el fin de garantizar la disponibilidad de la infraestructura física de la entidad.

Finalmente, se van a implementar acciones en materia de ética, transparencia y anticorrupción, con el fin de garantizar el buen uso de los recursos públicos y el acceso a la información y la agilidad en los procesos de prestación de servicio al ciudadano, con el fin de mantener el 95% de satisfacción de los usuarios frente a los trámites y servicios de la entidad, meta contemplada en el componente de atención al ciudadano con un presupuesto de \$479.280.000.

491: Comunicación estratégica del hábitat

El presupuesto que se requiere para el desarrollo de este proyecto de inversión es de \$1.187.000.000, los cuales se ejecutarán por medio de cuatro componentes:

Comunicación externa: cuyo enfoque será informar a los ciudadanos y a la opinión pública en general sobre la gestión, planes y programas de la SDHT a través de líderes de opinión, directores de medios de comunicación, editores y periodistas, columnistas, gremios, asociaciones; el recurso que se asignó es de \$507.000.000.

Comunicación digital: el objetivo es llegar a nuevos públicos, jóvenes y en general a los usuarios de redes sociales como Facebook, Twitter, Youtube e Instagram los cuales responden a nuevas dinámicas de comunicación e interacción, con un presupuesto de \$228.000.000.

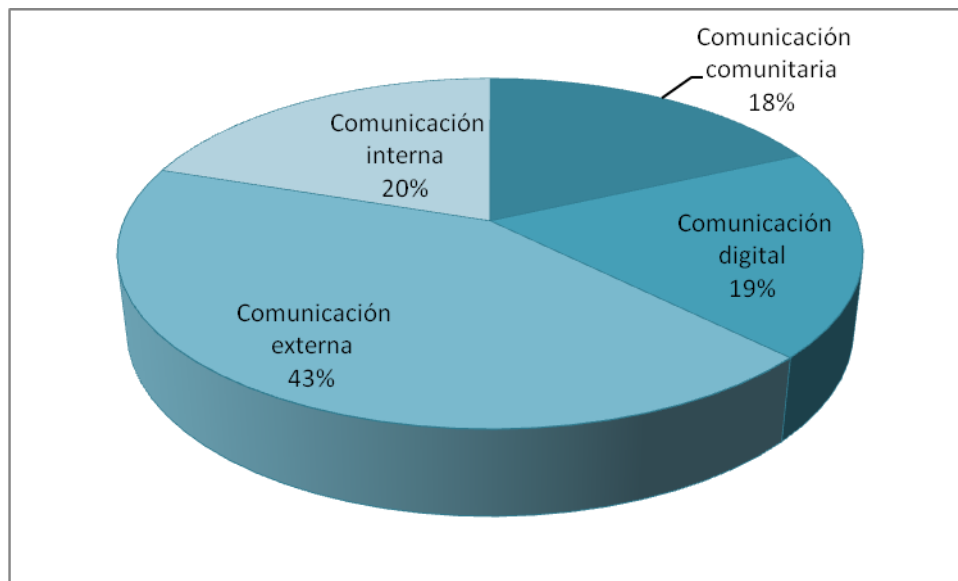
Comunicación interna e institucional: con un presupuesto de \$236.000.000, se enfoca en funcionarios y contratistas de la SDHT y de las entidades adscritas y vinculadas del sector para convertirlos en multiplicadores de la gestión, proponente por la el



mejoramiento del clima organizacional y el acentuar el sentido de pertenencia frente a su trabajo.

Comunicación comunitaria: Se entiende como la capacidad de la SDHT de explicar, basado en nuevas metodologías de la comunicación directa, las acciones, planes y programas que se implantarán directamente en los barrios y localidades, las acciones que se plantean desarrollar en este componente requieren un presupuesto de \$216.000.000 .

Gráfico 13. Distribución por componente proyecto 491



7505: Fortalecimiento jurídico institucional

La Secretaría Distrital del Hábitat en cumplimiento de su política, su objeto, misión y funciones ha emitido a través de los actos administrativos decisiones que han modificado situaciones jurídicas a la ciudadanía en general las cuales han sido objeto de recursos y demandas, por lo que la Entidad debe proveer de todos los mecanismos legales que permitan defender las políticas adoptadas e implementadas en beneficio de la comunidad.

En virtud de lo anterior y siendo la Subsecretaría Jurídica una dependencia de apoyo a los procesos misionales, estratégicos y de control y seguimiento, además de ser la responsable de asumir la defensa judicial y extrajudicial de los actos administrativos y las actuaciones de las diferentes dependencias de la Secretaría, resulta necesario proveer a la Subsecretaría Jurídica de las herramientas que le permitan establecer y fortalecer los mecanismos administrativos para ejercer la defensa judicial y extrajudicial, con el objetivo de defender las actuaciones, decisiones y políticas de la Secretaría y del Sector.

Con la ejecución de este proyecto de inversión, se busca fortalecer jurídicamente los procesos misionales estratégicos y de control y seguimiento en la ejecución de las Facultades asignadas a la Secretaría, y se ejecutará mediante los siguientes componentes: i) Fortalecimiento en la revisión y conceptualización jurídica de la

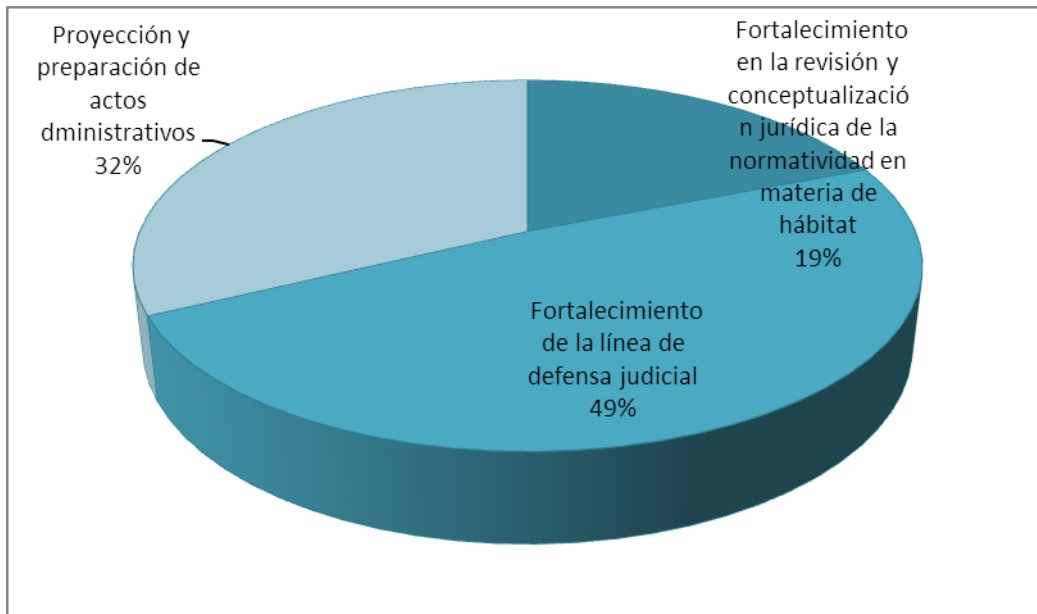


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

normatividad en materia de hábitat ii) Fortalecimiento de la línea de defensa judicial, iii) Proyección y preparación de actos administrativos.

Los recursos previstos para desarrollar las actividades equivalen a \$1.219.000.000, que se dividen en los tres componentes de la siguiente manera.

Gráfico 14. Distribución por componente proyecto 7505



4. POAI - fuentes de financiación

El presupuesto programado de cada uno de los proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2017, por fuente de financiación, con base en la cuota global asignada por la Secretaría Distrital de Hacienda a la entidad, es el siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Tabla 7. Fuentes de financiación proyectos de inversión

Código	Denominación	Total presupuesto	Fuente de financiación				
			12 – Otros distritos	41 – Plusvalía	147-Otros Recursos del balance de destinación específica	265-Recursos de Balance Plusvalía	270 – Recursos del balance – Reaforo de plusvalía
3-3-1-15-02-14-1153	Intervenciones integrales de mejoramiento	\$63.059.000.000	\$22.307.847.590	\$2.402.964.000	\$37.293.241.410	\$86.586.000	\$968.361.000
3-3-1-15-02-14-0800	Apoyo a la generación de vivienda	\$2.093.000.000					
3-3-1-15-02-14-1151	Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 - 2030	\$2.322.000.000					
3-3-1-15-02-14-1144	Gestión para el suministro de agua potable en el D. C.	\$543.000.000					
3-3-1-15-02-14-0487	Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios	\$16.923.000.000			\$15.544.600.000		
3-3-1-15-02-15-0417	Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	\$73.013.012.410					
3-3-1-15-04-30-1075	Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	\$34.896.963.590			\$16.891.139.590		

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

3-3-1-15-07-42-1102	Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT	\$1.606.000.000					
3-3-1-15-07-43-0418	Fortalecimiento institucional	\$6.015.000.000					
3-3-1-15-07-42-0491	Comunicación estratégica del hábitat	\$1.187.000.000					
3-3-1-15-07-43-7505	Fortalecimiento jurídico institucional	\$1.219.000.000					
TOTAL GENERAL		\$202.876.976.000	\$114.890.084.000	\$2.402.964.000	\$69.728.981.000	\$86.586.000	\$968.361.000

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

5. Informes poblacionales

En el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos se incorpora la dimensión poblacional como un esfuerzo de relectura de los diferentes pilares estratégicos, para que de esta forma se puedan abordar las políticas públicas en las diferentes categorías que es posible clasificar a los habitantes de Bogotá, ya sea en función de su ciclo vital y generacional; su condición y situación; o su identidad y diversidad.

En este sentido y en el marco del PDD Bogotá Mejor para Todos, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) lidera la formulación e implementación de la política de hábitat, y cuenta con una oferta institucional que busca mejorar las condiciones de vivienda y urbanismo de toda la población, y en particular de los sectores más vulnerables.

Teniendo en cuenta lo anterior, los planes, programas y proyectos de la SDHT están dirigidos a los hogares y a la comunidad en general e incorporará dentro de sus proyectos de inversión variables étnicas, diferenciales y de condición de vulnerabilidad para la focalización de los beneficiarios, en consideración con la dimensión población relacionada.

En el marco del “Pacto por la Vivienda”, acordado a comienzos de este año entre el Alcalde Enrique Peñalosa y el Gobierno Nacional, la ciudad cuenta con 80 mil subsidios de los programas de vivienda del nivel Nacional, destinados a beneficiar a los hogares entre 1 y 4 SMLMV para que accedan a viviendas de interés social y prioritario. En ese marco, la gestión por parte de la Secretaría del Hábitat se orienta a promover el acceso a la vivienda a 4.000 hogares víctimas y vulnerables, bien sea a los cupos que se destinaron dentro del programa MI CASA YA (ahorradores) para vivienda de interés prioritario o a los subsidios del Programa MI CASA YA (cuota inicial) para vivienda de interés social, según sea el caso.

Así mismo, el Acuerdo 645 de 2016, en su Artículo 104. Aporte del Distrito Capital para la financiación de suelo, precisa que los recursos correspondientes a los subsidios distritales de vivienda que se hayan otorgado por la Administración Distrital o los aportes que se asignen y que sean objeto de renuncia, pérdida, vencimiento o revocatoria se incorporarán en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat independientemente de la vigencia presupuestal en la que aquellos hubieran sido asignados, y serán destinados preferiblemente a la promoción de programas y/o proyectos de vivienda de interés social y prioritario tendientes a brindar acceso a vivienda para los hogares víctimas del conflicto armado y otras formas de vulnerabilidad; así como al mejoramiento integral de barrios, y a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos. Los programas a que se refiere el presente artículo tendrán como finalidad: i) facilitar el cierre financiero en la adquisición, arriendo o leasing habitacional de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o interés social (VIS); y, ii) apoyar la bancarización de los hogares beneficiarios. Los beneficios ofrecidos como parte de estos programas podrán concurrir con los ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de sus programas de vivienda mientras estén vigentes, y podrán orientarse a financiar la tasa de interés de crédito hipotecario para la adquisición de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS).

Considerando lo expuesto, es importante aclarar que la atención a las diversas poblaciones por parte de la SDHT se verá reflejada en el resultado de calificación de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

los hogares de acuerdo al índice multidimensional en la etapa de vinculación de los hogares a proyectos específicos de vivienda o de mejoramiento. Es decir, que los criterios poblacionales no se tienen en cuenta en el momento de programar los recursos y las acciones, sino en la implementación de los proyectos y el seguimiento a la meta, donde se reportará la caracterización de los miembros de los hogares beneficiados.

6. Productos, metas y resultados – PMR- 2017

De acuerdo con la planeación estratégica institucional y respondiendo a las prioridades entregadas para cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 “Bogotá Mejor para todos”, la Secretaría Distrital del Hábitat identificó cuatro objetivos estratégicos, que a su vez se miden por medio de cuatro indicadores, que pretenden contribuir con la jerarquización y priorización de indicadores y metas que reflejen la gestión de la SDHT y al mismo tiempo facilitar la construcción de estrategias y planes de acción anuales.

Tabla 8. Objetivos PMR

No.	Objetivo	Indicador	Meta cuatrienio
1	Contribuir al acceso a una vivienda adecuada y asequible para los hogares de Bogotá	Número de viviendas iniciadas en Bogotá	150.000
2	Contribuir al mejoramiento del entorno	Número de intervenciones integrales de mejoramiento gestionadas en territorios priorizados	10
3	Controlar la enajenación y arrendamiento de vivienda, la urbanización y construcción del hábitat en el Distrito Capital	Porcentaje de polígonos identificados de control y prevención, monitoreados en áreas susceptibles de ocupación ilegal	100%
4	Fortalecer la gestión transparente de la acción pública al servicio de la comunidad	Porcentaje de satisfacción de los usuarios frente a los servicios que brinda la SDHT	95%

El primer objetivo se llevará a cabo por medio de las siguientes metas.

Tabla 9. Metas objetivo 1

Meta	Anualización					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
Promover 80 hectáreas útiles de suelo para el desarrollo y la construcción de vivienda y usos complementarios.	5	30	50	80	80	80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Meta	Anualización					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
Promover 12 proyectos de vivienda asociados al sector Hábitat que permitan la habilitación de suelo para vivienda y usos complementarios.	2	6	9	12	0	12
Incrementar 40% la inscripción y gestión de los proyectos ante el esquema mesa de soluciones.	5 %	10%	10 %	10 %	5%	40%
Acompañar 4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a programas o esquemas financieros de acceso a vivienda.		1.000	1.000	1.000	1.000	4.000
Formular 1 política de gestión integral del hábitat 2018 – 2030.	0,2	0,5	0,8	1	1	1

El objetivo de contribuir al mejoramiento del entorno se cumple por medio de las siguientes metas:

Tabla 10. Metas objetivo 2

Meta	Anualización					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
Formular 10 intervenciones para el mejoramiento integral	3	7	-	-	-	10
Coordinar 100% intervenciones para el mejoramiento integral	10%	20%	30%	30%	10%	100%
Conformar 97 expedientes urbanos para la legalización de asentamientos de origen informal	6	14	77	-	-	97
Conformar 40 expedientes urbanos regularización de barrios de origen informal	5	5	30	-	-	40
Brindar asistencia técnica a 81 prestadores de los servicios públicos de acueducto identificados	44	80	81	81	-	81

Controlar la enajenación y arrendamiento de vivienda, la urbanización y construcción del hábitat en el Distrito Capital, se mide por medio de la meta “Monitorear mensualmente el 100% los polígonos identificados de control y prevención en áreas susceptibles de ocupación”, la cual es de tipo constante.

Finalmente, el objetivo estratégico de fortalecer la gestión transparente de la acción pública al servicio de la comunidad, tiene establecidas las siguientes metas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Tabla 11. Metas objetivo 3

Meta	Anualización					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
Implementar 90% el Sistema Integrado de Gestión.	88%	88%	89%	90%	90%	90%
Implementar un Plan de Gestión Ética en la entidad.	0.25	0.5	0.75	1	1	1
Implementar 100% una estrategia de gestión de datos abiertos en la entidad.	25%	50%	75%	100%	100%	100%
Mantener el 95% de satisfacción de los usuarios de los trámites y servicios de la entidad.	95%	95%	95%	95%	95%	95%
Garantizar 100% la disponibilidad de la infraestructura física de la entidad.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Ejecutar 100% las actividades formuladas en el plan anticorrupción y atención al ciudadano que son responsabilidad de la Dirección de Gestión Corporativa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Fortalecer 100% el subsistema interno de gestión documental y archivo.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Atender 100% las solicitudes de vinculación requeridas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Realizar 800 piezas informativas sobre la gestión de la SDHT para comunicación externa.	100	200	200	200	100	800
Realizar 48 campañas para redes sociales.	6	12	12	12	6	48
Realizar 48 campañas de difusión interna.	6	12	12	12	6	48
Implementar 32 acciones pedagógicas con la comunidad.	4	8	8	8	4	32

A través de dichos objetivos y como resultado de las acciones de la SDHT se generan cinco productos institucionales:

- Política y lineamientos del hábitat: Formulación y seguimiento a la Política del Hábitat y los lineamientos en materia de hábitat que como entidad cabeza de sector se dicten para el desarrollo integral de asentamientos humanos, operaciones y actuaciones urbanas y servicios públicos en el Distrito Capital.
- Vivienda para todos: Aplicación de los instrumentos de gestión del suelo necesarios para facilitar la ejecución de la política del Sector del Hábitat y que permitan viabilizar los programas, proyectos y acciones de las operaciones estratégicas, estructurantes, macroproyectos y demás operaciones integrales

definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial o en el Plan de Desarrollo, así como de los planes zonales o de ordenamiento zonal y demás proyectos urbanísticos que se adopten a nivel distrital

- **Intervenciones integrales del hábitat:** Formulación y coordinación de estrategias, programas y proyectos para la legalización y regularización de barrios y el mejoramiento integral de las áreas de origen informal que permitan orientar las acciones en el territorio y mejorar la calidad de vida de la población.
- **Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad:** Desarrollo de procesos de control para la inspección, vigilancia y control de las actividades de enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda y licenciamiento del suelo.
- **Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía:** Articula la planeación, ejecución, control y mejora institucional, a través del direccionamiento integrado de las políticas de desarrollo y eficiencia administrativa, para mejorar la prestación de los servicios a la ciudadanía, garantizar el acceso y uso de la información pública y cumplir con los objetivos misionales en el marco de un gobierno abierto y transparente, alineando la planeación institucional con la naturaleza, funciones y competencias de cada una de las dependencias de la entidad.

Cada producto se relaciona con unos indicadores que permiten medir el cumplimiento de las metas y presupuesto fijado para cada año de acuerdo con las actividades que adelanta la entidad.

Tabla 12. Productos PMR

No.	Producto	Indicador
1	Política y lineamientos del hábitat	Porcentaje de avance de la formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018-2030
2	Vivienda para todos	Número de instrumentos de financiación del desarrollo territorial definidos
		Número de proyectos asociados al sector hábitat permitan la habilitación de suelo para vivienda y usos complementarios promovidos
		Incremento en la inscripción y gestión de los proyectos ante el esquema de Mesa de Soluciones
		Número de viviendas VIS iniciadas en Bogotá
		Número de hectáreas útiles apoyadas en la gestión mediante la aplicación de instrumentos de financiación
3	Intervenciones integrales del hábitat	Número de expedientes de legalización de asentamientos de origen informal conformados y radicados en SDP
		Número de expedientes urbanos de regularización de barrios de origen informal conformados y radicados en SDP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

		Número de prestadores de servicios públicos de acueducto con asistencia técnica
4	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	Atención de investigaciones por incumplimiento a las normas que regulan la enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en los términos de ley
5	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	Número de acciones pedagógicas implementadas con la comunidad
		Número de certificaciones vigentes que acreditan el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión
		Porcentaje de avance en la implementación de normas de transparencia y anticorrupción

7. Detalle proyectos de inversión 2017

La tabla 13 detalla el presupuesto de la vigencia 2017 por metas proyecto.

Tabla 13. Presupuesto metas

Nombre del proyecto	Meta	Recursos proyectados 2017
417. Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	Monitorear 100.00% polígonos identificados de control y prevención en áreas susceptibles de ocupación	\$560.050.000
	Tramitar 100% las solicitudes de matrícula de arrendadores y radicación de documentos para la enajenación de inmuebles destinados a vivienda en los términos previstos en la ley	\$68.447.050.000
	Atender 100% las investigaciones por incumplimiento a las normas que regulan la enajenación y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda en los términos de ley	\$4.005.912.410
418. Fortalecimiento institucional	Mantener 100% la infraestructura operativa y tecnológica de la entidad.	\$4.037.565.596
	Fortalecer 100% el subsistema interno de gestión documental y archivo	\$724.876.000
	Implementar, ejecutar y desarrollar 100% el sistema de seguridad y salud en el trabajo	\$100.000.000
	Garantizar 100% la disponibilidad de la infraestructura física de la entidad	\$673.278.404
	Mantener 95% la satisfacción de los usuarios de los trámites y servicios de la entidad	\$479.280.000
487. Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios	Promover 80 hectáreas útiles de suelo para el desarrollo y la construcción de vivienda y usos complementarios	\$1.258.400.000
	Promover 12 proyectos de vivienda asociados al sector Hábitat que permitan la habilitación de suelo para vivienda y usos complementarios	\$15.664.600.000
491. Comunicación estratégica del hábitat	Realizar 800 piezas informativas sobre la gestión de la SDHT para comunicación externa	\$507.000.000
	Realizar 48 campañas para redes sociales	\$228.000.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Nombre del proyecto	Meta	Recursos proyectados 2017
	Realizar 48 campañas de difusión interna	\$236.000.000
	Implementar 32 acciones pedagógicas con la comunidad	\$216.000.000
800. Apoyo a la generación de vivienda	Actualizar y mantener 100% la Ventanilla Única de la Construcción	\$538.566.740
	Incrementar 100% la inscripción y gestión de los proyectos ante el esquema Mesa de Soluciones	\$152.882.636
	Implementar 100% de la estrategia de participación en los proyectos de vivienda de interés social y prioritaria priorizados por la SDHT	\$1.401.550.624
1075. Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	Definir 3.00 instrumentos de financiación con su respectivo análisis económico -técnico-jurídico.	\$815.808.000
	Realizar el 100% de seguimiento a la gestión de instrumentos de financiación	\$1.882.200.000
	Acompañar 4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a programas o esquemas financieros de acceso a vivienda.	\$371.292.000
	Apoyar la gestión de 80.00 hectáreas útiles para la construcción de VIS mediante la aplicación de instrumentos de financiación.	\$31.827.663.590
1102. Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT	Implementar 90% el Sistema Integrado de Gestión	\$438.291.760
	Implementar 1 plan de gestión ética en la SDHT	\$262.036.000
	Apoyar 100% el proceso de planeación y seguimiento a los proyectos de inversión de la SDHT y del sector Hábitat	\$315.672.240
	Implementar 100% una estrategia de gestión de datos abiertos para la Entidad	\$89.700.000
	Implementar 100% una estrategia de gestión de la información corporativa	\$50.600.000
	Consolidar 100% la información estadística y geográfica de la Entidad	\$449.700.000
1144. Gestión para el suministro de agua potable en el D. C.	Brindar asistencia técnica a 81.00 prestadores de los servicios públicos de acueducto priorizados	\$543.000.000
1151. Formulación de la política de gestión integral del hábitat 2018 - 2030	Formular 1 política de gestión integral del hábitat 2018 - 2030	\$1.048.605.800
	Revisar el 100% de las cuentas de cobro y aportes solidarios al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos -FSRI radicadas en la SDHT	\$175.280.920





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Nombre del proyecto	Meta	Recursos proyectados 2017
	Promover y coordinar 100% de las acciones y políticas para garantizar el acceso, calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios	\$111.361.320
	Garantizar al 100% de los hogares comunitarios, FAMIS y sustitutos del ICBF, notificados a las empresas prestadoras, reciban las tarifas diferenciales de servicios públicos	\$75.280.920
	Elaborar 4 documentos para la formulación de lineamientos de intervención de las Operaciones Integrales del Hábitat en el territorio distrital	\$621.386.640
	Cumplir con el 20% de las tareas del Plan de Acción de la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible, que competen a la Secretaría del Hábitat.	\$290.084.400
1153. Intervenciones integrales mejoramiento	Formular 10 intervenciones para el mejoramiento integral	\$835.076.496
	Conformar 97 expedientes urbanos para la legalización de asentamientos de origen informal	\$740.646.600
	Conformar 40 expedientes urbanos para la regularización de barrios de origen informal	\$3.718.963.000
	Coordinar 100% de las intervenciones para el mejoramiento integral	\$57.108.684.264
	Implementar 100% la estrategia de participación para las intervenciones integrales de mejoramiento	\$655.629.640

8. Reservas presupuestales proyectadas

La SHDT, en la vigencia 2016 manejó un presupuesto por funcionamiento de \$15.289.280.000 de lo cual se generaron reservas presupuestales por un valor de \$541.064.448, equivalente a un 3.54%, los principales rubros que generaron reservas fueron arrendamientos y mantenimientos de la entidad. La tabla 10 enseña la totalidad.

Tabla 14. Reservas presupuestales de gastos de funcionamiento

Rubro	Concepto	Reservas Presupuestales Estimadas
3-1-6	RESERVAS PRESUPUESTALES	\$541.064.448
3-1-6-02	GASTOS GENERALES	\$541.064.448
3-1-6-02-01	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$15.493.802
3-1-6-02-01-02	Gastos de Computador	\$1.000.000
3-1-6-02-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	\$14.493.802
3-1-6-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$525.570.646
3-1-6-02-02-01	Arrendamientos	\$345.959.332
3-1-6-02-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	\$10.878.824
3-1-6-02-02-04	Impresos y Publicaciones	\$33.000.000
3-1-6-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	\$135.232.490
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	\$500.000

En la presente vigencia el presupuesto de inversión fue de \$101.822.116.000, la ejecución que se proyecta para finales del año es del 85.17%, sobre la cual se proyectan reservas presupuestales de \$15.099.107.335 equivalentes al 14.83%. Es importante señalar que hubo una disminución de 19 puntos porcentuales, en cuanto el año inmediatamente anterior. La tabla 11, enseña las reservas generadas por cada uno de los proyectos de inversión.

Tabla 15. Reservas presupuestales de proyectos de inversión

Proyecto	Fuente	Reservas Presupuestales Estimadas
Plan de Desarrollo: Bogotá Humana		\$3.757.930.247
418 - Fortalecimiento de la gestión pública	12 - Otros Distrito	\$107.881.047
488 - Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario	12 - Otros Distrito	\$3.650.049.200
Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos		\$11.341.177.088
417 - Control a los procesos de enajenación y arriendo de vivienda	12 - Otros Distrito	\$ 150.000.000
418 - Fortalecimiento Institucional	12 - Otros Distrito	\$ 568.863.608
487 - Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios	12 - Otros Distrito	\$ 107.052.375
491 – Comunicación estratégica del Hábitat	12 - Otros Distrito	\$ 5.538.402
1075 - Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	12 - Otros Distrito	\$79.735.864
1102 - Desarrollo abierto y transparente de la gestión de la SDHT	12 - Otros Distrito	\$ 238.000.000
1144- Gestión para el suministro de agua potable en el D.C.	12 - Otros Distrito	\$ 779.729.906
1153 - Intervenciones integrales de mejoramiento	12 - Otros Distrito	\$ 9.412.256.933
Total reservas inversión directa		\$15.099.107.335

9. Pasivos exigibles proyectados

La Secretaría Distrital del Hábitat, debe constituir pasivos exigibles originados por los Subsidios Distritales de Vivienda, generados durante los plan de desarrollo Bogotá Humana y Bogotá Positiva, por alguna de las siguientes razones: (i) compromisos adquiridos con los hogares víctima del conflicto interno armado y de otras vulnerabilidades a través del Subsidio Distrital de Vivienda – SDV a la demanda o carta cheque, asignado en las vigencias 2009, 2010 y 2011 y que aún no han sido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

desembolsados debido a que los beneficiarios no han encontrado una solución de vivienda donde aplicar dicho subsidio; (ii) compromisos adquiridos con los hogares víctima del conflicto interno armado y de otras vulnerabilidades a través del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie – SDVE en las vigencias 2012, 2013 y 2014 bajo el esquema de casa en mano, los cuales adelantaron un proceso de escrituración de su solución habitacional y no han logrado concretar el desembolso de los recursos.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat, considera pertinente y necesario programar recursos por valor de **\$12.255.111.320 (Doce mil doscientos cincuenta y cinco millones ciento once mil trescientos veinte pesos m/cte)** para la vigencia 2017 en el rubro de Pasivos Exigibles con fuente 01-Recursos del Distrito - 12 Otros Distrito, con el fin de respaldar el desembolso de los Subsidios Distritales de Vivienda y de materializar y salvaguardar el derecho a la vivienda digna para la población víctima del conflicto armado interno y de otras vulnerabilidades.

Tabla 16. Pasivos exigibles

Proceso	Cantidad	Valor	Resoluciones que respaldan los pasivos
Altos de la estancia	14	\$ 549.171.700	Res. 937 de 2014; Res. 1001 de 2015; Res. 1223 de 2015; Res. 1405 / 15
Casa en Mano	33	\$ 467.410.000	resolución 069 de 2015; resolución 398 de 2015; resolución 1000 de 2015; resolución 1006 de 2015; resolución 1114 de 2015; resolución 1175 de 2015; resolución 1246 de 2015; resolución 1247 de 2015; resolución 1294 de 2015; resolución 1296 de 2015; resolución 1375 de 2015; resolución 1376 de 2015; resolución 1536 de 2015; resolución 1544 de 2015; resolución 1549 de 2015; resolución 490 de 2016; resolución 516 de 2016; resolución 517 de 2016; resolución 518 de 2016; resolución 644 de 2016; resolución 645 de 2016; resolución 646 de 2016; resolución 647 de 2016
Hogares 608 víctimas	422	\$ 7.059.203.900	Resolución 1476 de 2015; Resolución 1582 de 2015
Hogares Poblar	98	\$ 1.641.803.800	Res. 1582 de 2015
Hospital San Juan de Dios	12	\$ 541.254.000	Res.1418, 1408, 1417, 1414, 1411 y 1484 de 2016
Subsidios a la demanda	33	\$ 476.378.520	Res. 618 de 2011, Res 1009 de 2010, Res. 618 de 2011, Res. 1258 de 2011, Res. 229 de 2009, Res.195 de 2009, Res. 2353 de 2012, Res 1183 de 2010, Res. 729 de 2010
Emberas	149	\$ 1.519.889.400	Resolución 1116 de 2014; Resolución 2380 de 2012; Resolución 894 de 2014
Total General	761	\$ 12.255.111.320	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

10. Resumen consolidado anteproyecto de presupuesto 2017

En términos generales, el presupuesto total proyectado para la vigencia fiscal 2017, distribuido por fuentes de financiación, de acuerdo con la cuota global asignada a la entidad, es el siguiente:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Tabla 17. Total presupuesto por fuente de financiación

Código	Denominación	Total presupuesto	Fuente de financiación				270 – Recursos del balance – Reaforo de plusvalía
			12 – Otros distritos	41 – Plusvalía	147-Otros Recursos del balance de destinación específica	265-Recursos de Balance Plusvalía	
3	GASTOS	\$258.840.951.486					
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$12.740.386.000	\$12.740.386.000				
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$7.957.886.000	\$7.957.886.000				
3.1.2	GASTOS GENERALES	\$4.782.500.000	\$4.782.500.000				
3.3	INVERSIÓN	\$230.460.393.703					
3.3.1	DIRECTA	\$202.876.976.000	\$114.890.084.000	\$2.402.964.000	\$69.728.981.000	\$86.586.000	\$968.361.000
3.3.4	PASIVOS EXIGIBLES	\$12.255.111.320					
	RESERVAS PRESUPUESTALES	\$15.640.171.783					

